

Yasmina Rocío Ben Yessef Garfia

LA “QUIMERA DEL BELMOSTO”: PLATA, RIVALIDAD Y REFORMA EN EL REINO DE NÁPOLES A FINALES DEL SIGLO XVI

DOI 10.19229/1828-230X/66052026

RESUMEN: *El presente trabajo se propone analizar la operación de importación de plata en Nápoles llevada a cabo por el genovés Antonio Belmosto a finales del siglo XVI, destinada a la implementación de un crecimiento de las rentas, es decir, a la recuperación de los ingresos enajenados por el virreinato para su posterior venta a un interés menor. Aunque la cuestión ya fue objeto de las investigaciones del profesor Luigi De Rosa, publicadas a finales de la década de 1950, el empleo en este estudio de fuentes hasta ahora ignoradas por la historiografía, así como de un nuevo enfoque centrado no tanto en los aspectos económicos cuanto en los sociales, permite poner de relieve aspectos inéditos, a saber: las modalidades de oposición a la circulación de la plata en forma de determinadas monedas; las consecuencias que generaba su abundancia o escasez en las distintas instancias sociales y políticas y en el mercado de cambios; y, por último, la capacidad de los agentes económicos para identificar posibles arbitrios para remediar a las dificultades económicas del reino.*

PALABRAS CLAVE: *plata, reino de Nápoles, genoveses, fiscalidad, mercado de cambios, arbitristo y Monarquía Hispánica*

THE «BELMOSTO CHIMERA»: SILVER, RIVALRY, AND REFORM IN THE KINGDOM OF NAPLES AT THE END OF THE SIXTEENTH CENTURY

ABSTRACT: *This study analyzes the silver import operation carried out in Naples by the Genoese merchant Antonio Belmosto at the end of the sixteenth century. The operation was intended to support the increase in royal revenues, specifically, the recovery of previously alienated income by the viceroyalty, which was later to be resold at a lower interest rate. Although this issue was already examined by Professor Luigi De Rosa in research published in the late 1950s, the present study draws on previously overlooked sources and adopts a new approach, one that shifts the focus from strictly economic aspects to the social dynamics involved. This perspective makes it possible to highlight several previously unexplored elements: the forms of resistance to the circulation of silver in specific types of coinage; the effects of its abundance or scarcity on various social and political spheres, as well as on the currency exchange market; and, finally, the ability of economic actors to devise potential remedies to address the kingdom's economic difficulties.*

KEYWORDS: *silver, kingdom of Naples, Genoese, fiscal policy, exchange market, arbitrist discourse and Spanish Monarchy*

* Este artículo se ha realizado en el ámbito del proyecto I+D+I *La Monarquía Hispánica, la circulación de los metales preciosos y la globalización financiera en el Mediterráneo (1568-1798)* (PID2021-124500NA-I00), dirigido por Benoît Maréchaux y Francisco Cebreiro Ares (Universidad Complutense de Madrid). Para su redacción, han sido fundamentales las conversaciones mantenidas con los investigadores Carlos Álvarez Nogal, Benoît Maréchaux, Giovanni Muto, Gaetano Sabatini y Sergio Sardone, a quienes agradezco profundamente sus comentarios, su disponibilidad y el tiempo que me han dedicado. Naturalmente, los eventuales errores u omisiones son de mi exclusiva responsabilidad.

Abreviaciones utilizadas: Asn (Archivio di Stato di Napoli); Asapn (Archivio Storico dell'Arciconfraternita de' Pellegrini di Napoli); Agi (Archivo General de Indias).

Introducción. El reino de Nápoles a finales del siglo XVI

El estado de la hacienda napolitana a finales del siglo XVI no era de los mejores. La situación crítica, que no era exclusiva del sur de Italia ni de los territorios bajo la jurisdicción de la Monarquía Hispánica¹, debe ponerse en relación tanto con el contexto internacional de guerras en las que participaba la Corona como con las características socioeconómicas y fiscales del reino. Respecto al primer punto, no hay duda de las ingentes contribuciones aportadas por Nápoles para la financiación de las campañas militares españolas desde mediados del siglo XVI que determinaban el envío continuo de remesas fuera del reino² y que promovían una balanza comercial ya deficitaria por efecto de la crisis frumentaria que afectaba al Mediterráneo – y no solo – a partir de la década de 1590³. Pero el desequilibrio referido halla su explicación también en la política monetaria implementada por las autoridades virreinales. En un sistema monetario en el que el valor que se atribuía al medio de pago dependía de su contenido en metal precioso, la decisión de no adecuar en Nápoles el valor de la propia moneda a la variación del precio de la plata, propiciaba su salida del reino.

Así lo demuestra la respuesta a la decisión de Marc'Antonio Colonna, virrey de Sicilia entre 1577 y 1584, de aumentar el valor de los *mezzi ducati* de 50 a 54 *grana*. La consecuencia fue una fuga de *mezzi ducati* desde Nápoles a Sicilia, puesto que la medida determinó inmediatamente una conveniencia de los precios sicilianos frente a los napolitanos y, por tanto, la preferencia, por parte de los mercaderes napolitanos, de los productos sículos frente a los del reino partenopeo. La existencia de políticas monetarias muy distintas en los diversos Estados de la península contribuía, por tanto, a favorecer las importaciones y, en última instancia, a dañar la balanza comercial del reino de Nápoles, ya perjudicada por el período de carestía de finales del siglo XVI.

¹ Algunas precisiones para el caso inglés en L. De Rosa, *Mezzogiorno spagnolo tra crescita e decadenza*, Il Saggiatore, Milano, p. 84.

² R. Mantelli, *Burocrazia e finanze pubbliche nel Regno di Napoli*, Lucio Pironte editore, Napoli, 1981, pp. 333-366; A. Calabria, *The cost of Empire. The Finances of the Kingdom of Naples in the Time of the Spanish Rule*, Cambridge University Press, Cambridge, 1991, pp. 50-51; L. De Rosa, *Mezzogiorno spagnolo* cit., pp. 101-102.

³ P. Clark (ed.), *The European Crisis of the 1590s: Essays in Comparative History*, George Allen & Unwin, Londres, 1985.

Como ha demostrado Fenicia, ya en 1540 el *Collaterale* mostraba una seria preocupación sobre la mejor calidad de la moneda napolitana «de verdadero peso y quilate», a diferencia de la de otros Estados, como Roma o Venecia, situación que habría fomentado la salida de buena moneda y la permanencia en las fronteras del reino de moneda de mala calidad o fuertemente *tossata* (recortada). Es decir, si la moneda napolitana poseía un valor intrínseco en plata mayor que el poder adquisitivo que se le reconocía en el reino, los hombres de negocios se habrían mostrado más interesados en exportarla y/o en fundirla para obtener la plata que contenía⁴.

La fuga de contantes y la balanza comercial negativa deben también conectarse con los agentes sociales que operaban o mantenían intereses en el *Mezzogiorno*. En este sentido, conviene recordar que los recursos napolitanos fluían hacia las arcas del pontífice en forma de rentas eclesiásticas; o bien terminaban en los bolsillos de especuladores, que obtenían beneficios de la saca ilegal y que buscaban lucrarse sobre la diferencia entre el precio de la plata sin amonedar y el de la amonedada en ducados napolitanos; entre ellos, se hallaban extranjeros como los genoveses, que eran además propietarios de buena parte de rentas feudales y *assegnatari* de títulos de deuda situados sobre algunos de los principales impuestos que se recaudaban en el reino⁵. La deuda pública alcanzó cifras preocupantes a finales del siglo: si en 1575 los intereses anuales a pagar eran de 762.280 ducados, en 1595 estos llegaron a 1.154.000 ducados⁶. Los estudios de Roberto Mantelli para las décadas de 1560, 1570 y 1580⁷, y de Antonio Calabria, para el período que va desde 1563 a 1596⁸, han arrojado luz sobre el protagonismo de los ligures como acreedores del sistema fiscal napolitano. Se trataba de un problema preocupante, porque reducía al mínimo las sumas que el gobierno podía recaudar a través de los impuestos. Por poner un ejemplo, entre 1591 y 1592, las exenciones, los

⁴ G. Fenicia, *Politica economica e realtà mercantile nel regno di Napoli nella prima metà del XVI secolo (1503-1556)*, Cacucci Editore, Bari, 1996, p. 204.

⁵ Sobre el protagonismo genovés en las rentas feudales entre 1534 y 1637, véase G. Coniglio, *Il viceregno di Napoli nel secolo XVII. Notizie sulla vita commerciale e finanziaria secondo nuove ricerche negli archivi italiani e spagnoli*, Edizioni di Storia e Letteratura, Roma, 1955, pp. 97-102.

⁶ G. Muto, 'Decretos' e 'medios generales': la gestione delle crisi finanziarie nell'Italia spagnola, en A. Maddalena, H. Kellenbenz (eds.), *La repubblica internazionale del denaro*, Il Mulino, Bologna, 1986, p. 287 (nota 21).

⁷ Para los años de 1563 y entre 1571 y 1572, véase R. Mantelli, *Burocrazia* cit., pp. 307-326. Para las décadas de 1550 a 1580, véase R. Mantelli, *L'alienazione della rendita pubblica e i suoi acquirenti dal 1556 al 1583 nel Regno di Napoli*, Cacucci Editore, Bari, 1997, pp. 31-55.

⁸ A. Calabria, *The cost* cit., pp. 114-119.

gastos efectuados por los *percettori* provinciales y las cuantiosas asignaciones destinadas a los acreedores del Estado determinaron que, por concepto de impuestos directos, no ingresara cantidad alguna en las arcas del Estado⁹.

Las autoridades virreinales implementaron diversas políticas para luchar tanto contra la escasez de moneda como contra la abundancia de la extranjera, de menor calidad respecto a la local¹⁰. Además de las numerosas pragmáticas y ordenanzas contra la extracción de contantes, se optó también por remedios que aumentaran la cantidad de moneda circulante en las fronteras del reino, como el establecimiento de asientos con hombres de negocios, principalmente genoveses, con los que se acordaba la importación del metal precioso para acometer nuevas acuñaciones¹¹. Diversas fuentes de la época refieren la ineficacia de tales medidas. Al respecto, una relación realizada por los funcionarios de la ceca real aseguraba que, entre 1548 y enero de 1587, se habían acuñado diez millones y medio de ducados en moneda de plata, pero se estimaba que en enero de 1587 permaneciesen en el reino menos de 700.000¹².

El problema estructural de la escasez de numerario – que no solo resultaba perjudicial para las finanzas virreinales o los intereses de la Monarquía, sino también para los tráficos comerciales en los confines del reino – motivó la transformación de las *fedi di deposito*, documentos expedidos por las principales instituciones pías de la ciudad para certificar la propiedad de un depósito monetario en la entidad emisora,

⁹ A. Bulgarelli Lukacs, *L'imposta diretta nel Regno di Napoli in età moderna*, FrancoAngeli, Milán, 1993, p. 47. Sobre las funciones y el proceder de los *percettori* provinciales, fundamentalmente genoveses: G. Muto, *Una struttura periferica del governo dell'economia del Mezzogiorno spagnolo: i percettori provinciali*, «Società e Storia», vol. 6, n. 19 (1983), pp. 1-36.

¹⁰ Una pragmática del 21 de junio de 1561 refleja la preocupación por la proliferación de moneda forastera en el reino de Nápoles, dado que «[...] dette monete forastiere sono di più di bassa lega delli carlini, che si cognano nella Regia Zecca del detto Regno [...]». En L. Giustiniani, *Nuova collezione delle prammatiche del Regno di Napoli*, vol. 7, Stamperia Simoniana, Napoli, 1804, pp. 252-253.

¹¹ En este sentido, la «operación Belmosto» que describiremos más adelante no era en absoluto una excepción. Una consulta de la *Sommaria* recordaba que, desde 1581, se habían efectuado diversos asientos (*partiti*) con mercaderes para importar «grosse quantità di moneta d'argento spagnola e quella ne fu fatta fondere in la regia zecca in bona parte et fatta zeccare et battere in cinque, mezzi carlini et tari reali de la moneta del regno [...]». En G. Muto, '*Decretos*' cit., p. 310. Se volverá más adelante sobre el interés de la Corona y de las autoridades virreinales en acuñar moneda pequeña. Algunas de las acuñaciones efectuadas en 1592, 1593 y 1594, por tanto, pocos años antes de que se produjera la importación de plata por parte de Antonio Belmosto en L. De Rosa, *Mezzogiorno spagnolo* cit., pp. 96 y 97.

¹² L. De Rosa, *Mezzogiorno spagnolo* cit., p. 96. Como se verá, el fenómeno se repetirá tras la importación de la plata del asiento de Antonio Belmosto.

en las denominadas *fedi di credito*. Estas últimas constituían verdaderos precedentes del papel moneda, pues permitían realizar pagos sin recurrir a la moneda depositada¹³. Aunque la emisión de *fedi di credito* se constata ya para el siglo XV, su reconocimiento oficial por parte del gobierno virreinal se produjo a partir de la década de 1570, cuando el Estado aceptó las emitidas por el Monte di Pietà – fundado en 1539 – como medio válido para el pago de tributos o para cualquier otra transacción que decidiera su beneficiario¹⁴.

La difusión de estos instrumentos de pago convivía con un gran movimiento de letras de cambio que permitía a los comerciantes extranjeros la realización de compras de mercancías del reino sin necesidad de utilizar moneda. Al respecto, una consulta de la *Sommaria* de 1587 señalaba precisamente el uso indiscriminado de la letra de cambio como una de las causas de los desórdenes monetarios, razón por la cual se proponía que los hombres de negocios que compraran mercancías del reino tuvieran que abonar al menos la mitad de su valor con contantes. Según la consulta, la misma obligación se debía imponer también a aquellos que compraran deuda pública napolitana¹⁵.

Carestías, guerras, políticas monetarias, difusión del papel moneda, inyecciones de capital a partir de nuevas acuñaciones con metal precioso importado, alienación del patrimonio real a través de la emisión y venta de nuevos títulos de deuda pública constituían factores que incidían en la presencia de *larghezza* (abundancia de moneda) o *strettezza* (escasez de moneda) que, a su vez, afectaban profundamente a los tipos de cambio. De hecho, los cambios exteriores del reino de Nápoles comenzaron a incrementarse desde las décadas de 1570 y

¹³ P. Avallone, R. Salvemini, *Innovazioni finanziarie e servizi alla comunità: il modello napoletano (secoli XVI-XVII)*, «Quaderni dell'Archivio Storico della Fondazione Banco di Napoli», N. S., VIII, n. 1 (2023), pp. 73-105; Id., *From private bankers to public banks in the Kingdom of Naples (16th-17th C.)*, in M. Bulut, B. Altay, C. Korkut (eds.), *Islamic Financial Institutions from the Early Modern Period to the 20th Century. Comparative Perspectives on the History and Development of Cash Waqfs*, Palgrave Macmillan, Cham, 2024, pp. 141-154.

¹⁴ La confianza que generaban estas instituciones motivó que en 1590 la *Sommaria* manifestara su preferencia por el monte de Pietà o el Hospital de los Incurables para depositar la recaudación de los arrendamientos. En F. Caracciolo, *Il Regno di Napoli nei secoli XVI e XVII. Economia e società*, Università degli Studi di Messina, Messina, 1966, p. 43. Sobre el proceso de reconocimiento progresivo como bancos públicos de algunas de las instituciones asistenciales presentes en el reino de Nápoles por parte de las autoridades virreinales, véase L. De Rosa, *Mezzogiorno agli inizi del Seicento*, Laterza, Roma-Bari, 1994, pp. XX-XXII; Id., *Mezzogiorno spagnolo cit.*, pp. 89-109.

¹⁵ G. Muto, *Il problema monetario tra teoria e pratica del governo*, in Id., *Saggi cit.*, pp. 157-176: 162.

1580, especialmente a partir de 1585¹⁶, hasta convertirse en un problema evidente en 1593 y agravarse durante el verano de 1594¹⁷. Se trataba de una dinámica que agravaba algunos de los problemas estructurales mencionados, como la escasez de numerario, pues un tipo de cambio elevado en relación con otras plazas incentivaba el empleo en las transacciones de la moneda de plata napolitana – apreciada por su alto contenido en metal precioso – con el fin de reducir costes, lo que, a su vez, provocaba su salida del reino.

En este el contexto se firmó un asiento con el genovés Antonio Belmosto en Madrid el 27 de agosto de 1594¹⁸. En virtud del mismo, el financiero se comprometía a importar en el reino de Nápoles un millón de escudos, en reales o en plata en pasta con los que llevar a cabo una operación de “crecimiento”, es decir, de reducción del interés que los *assegnatari* percibían por sus títulos de deuda pública. La suma estaba destinada a reembolsar el capital principal a los propietarios de rentas asentadas sobre los impuestos directos – *funzioni fiscali* o simplemente *fiscali*¹⁹ – e indirectos – *arrendamenti*, derivado del español “arrendamientos”²⁰ – que no aceptaban la reducción del interés.

¹⁶ L. De Rosa, *Mezzogiorno spagnolo* cit., p. 203; Id., *Mezzogiorno agli inizi* cit., p. XVII. A día de hoy, el mejor estudio sobre la evolución de los cambios del reino de Nápoles con las distintas plazas financieras desde finales del siglo XVI hasta principios del XVIII sigue siendo el de L. De Rosa, *I cambi esteri del regno di Napoli dal 1591 al 1707*, Banco di Napoli, Napoli, 1955.

¹⁷ L. De Rosa, *Mezzogiorno spagnolo* cit., pp. 71-72.

¹⁸ De Rosa, quien estudió por primera vez el asiento, indicó el 27 de octubre de 1594 como fecha de realización del asiento. En L. De Rosa, *Un'operazione di alta finanza alla fine del '500*, «Archivio Storico per le Province Napoletane», LXXXVI (1957), pp. 267-283. Sin embargo, la fecha correcta en la que se realizó el contrato en Madrid fue el 27 de agosto. En efecto, las cartas que Agostino Doria escribió desde Génova a su hijo Marc'Antonio – sobre las cuales se basa en buena medida el presente trabajo – mencionan por primera vez la existencia del asiento en una misiva del 9 de septiembre de 1594, por lo que este debió de haberse firmado con anterioridad a la fecha precisada por De Rosa. Asn, Doria D'Angri, b. 265, carta de Agostino Doria a Marc'Antonio, 09/09/1594, f. 105v. En lo sucesivo, para simplificar las citas, y dado que el remitente y destinatario de las misivas citadas son siempre Agostino Doria y Marc'Antonio, respectivamente, se omitirá su mención en la descripción del documento, indicándose únicamente la fecha de la carta.

¹⁹ A partir de ahora, cuando se mencionen «los fiscales», se hará referencia exclusivamente a los títulos de deuda pública situados sobre las *funzioni fiscali*.

²⁰ Sobre el sistema fiscal del reino de Nápoles: R. Villari, *La rivolta antispannola a Napoli. Le origini, 1585-1647*, Laterza, Roma-Bari, 1967, pp. 141-144; G. Muto, *Le riforme pubbliche napoletane tra riforme e restaurazione (1520-1634)*, Edizioni Scientifiche Italiane, Napoli, 1980, especialmente el capítulo 4, pp. 65-75; A. Bulgarelli Lukacs, *L'imposta* cit.; L. De Rosa, *Studi sugli arrendamenti del Regno di Napoli. Aspetti della distribuzione della ricchezza mobiliare del Mezzogiorno continentale (1649-1806)*, L'Arte Tipografica, Napoli, 1958; L. Castaldo Manfredonia, *Gli arrendamenti. Fonti documentarie*, vol 1, L'Arte Tipografica, Napoli, 1986.

La “operación Belmosto” ha sido objeto de un riguroso artículo de Luigi De Rosa publicado en 1957 en el que el autor analizaba el contencioso de principios del siglo XVII entre Agostino Belmosto – hermano de Antonio – y la *Sommaria* en torno a las sumas que, en teoría, el asentista genovés había dejado de percibir conforme a lo pactado²¹. A partir del análisis de documentación del Archivio di Stato di Napoli, De Rosa ha arrojado luz sobre algunas de las cláusulas del asiento y sobre los beneficios y pérdidas que este originó a Belmosto. Sin embargo, las fuentes analizadas en su momento por el historiador no permiten conocer los obstáculos que el hombre de negocios hubo de afrontar para llevar a término el crecimiento, entre los cuales figuraba la oposición – en ocasiones manifestada en auténticas formas de sabotaje – ejercida por determinados grupos e individuos. De hecho, la tarea encargada por el rey a Belmosto no consistía solo en enviar una importante suma de plata a Nápoles – con todos los riesgos y dificultades logísticas que ello suponía²² –, sino también en gestionar su acuñación en moneda local (los *mezzi carlini*) y en convencer a los titulares de deuda pública para que aceptaran el crecimiento²³. Por consiguiente, el éxito o el fracaso de su misión dependían tanto de su conexión con potentes financieros capaces de suministrar la plata y de transferirla a Nápoles como de la existencia de apoyos firmes en la sociedad y en el gobierno napolitanos²⁴. Asimismo, los documentos consultados por De Rosa no permiten esclarecer los efectos que originó la decisión de acuñar moneda pequeña – los ya mencionados *mezzi carlini* – sobre determinados hombres de negocios que operaban en el *Mezzogiorno*, ni tampoco las estrategias que estos adoptaron para evitar que dicha medida repercutiera negativamente en sus beneficios.

²¹ L. De Rosa, *Un'operazione* cit.

²² C. Álvarez Nogal, *El transporte de moneda en la España del siglo XVII. Mecanismos y costes*, «Revista de Historia Económica», vol. 23, n. extra (2005), pp. 379-408; B. Maréchaux, *Los asentistas de galeras genoveses y la articulación naval de un imperio policéntrico* (siglos XVI-XVII), «Hispania», vol. 80, n. 264 (2020), pp. 47-77, <https://doi.org/10.3989/hispania.2020.002>.

²³ Era fundamental que los titulares de rentas accedieran de buen grado a la rebaja del interés que percibían. De hecho, la falta de consenso (y no solo de plata) era una de las causas que impedían la realización de operaciones de crecimiento en Nápoles. Así, en abril de 1563 el virrey duque de Alcalá escribía al monarca que había sido imposible convencer a los acreedores del Estado a aceptar la reducción del interés de sus títulos. R. Mantelli, *Burocrazia* cit., p. 330.

²⁴ No siempre los ministros del virreinato se mostraban favorables a este tipo de operaciones, como afirma el ya citado marqués de Mondéjar en una carta al rey del 15 de octubre de 1575 en relación a la posibilidad de crecer títulos al 7%. R. Mantelli, *L'alienazione* cit., p. 27 (nota 15).

Los aspectos apuntados pueden, sin embargo, profundizarse a la luz del hallazgo de nuevas fuentes que contribuirán a enfocar la cuestión desde una perspectiva más social que económica: el *copialelettere* de Agostino Doria di Giacomo (1540 ca.-1607) – rama que dará origen a los futuros príncipes de Angri²⁵ – y los documentos del fondo del cardenal Ottavio Belmosto (hermano de Antonio y Agostino), respectivamente situados en el Archivio di Stato di Napoli y en el Archivio Storico dell'Arciconfraternita de' Pellegrini²⁶. La documentación citada se ha complementado con el análisis de algunas fuentes del fondo *Sommaria* presente en el Archivio di Stato di Napoli y del fondo Contratación del Archivo General de Indias.

El presente artículo se propone, en un primer momento, presentar las bases del asiento, los objetivos a los que respondía el encargo asignado a Belmosto y el modo en el que el ligur hizo llegar la plata al reino de Nápoles. Del asiento de Belmosto, la documentación analizada por De Rosa y procedente del Archivio di Stato di Napoli revelaba solo algunas de sus cláusulas, sin ofrecer información sobre el itinerario que siguió la plata que terminó acuñándose en la ceca de Nápoles. Los datos que emergen de las nuevas fuentes consultadas confieren a la “operación Belmosto” una dimensión histórica diversa, enfatizando las interconexiones entre la escala local y la global, cuyo conocimiento es

²⁵ El hijo de Agostino Doria, Marc'Antonio, fue el primer príncipe d'Angri, título concedido en 1636 sobre el feudo homónimo comprado en 1612. En M.L. Storchi, *Formazione e organizzazione di un archivio gentilizio: l'archivio Doria d'Angri tra XV e XX secolo*, in *Per la storia del Mezzogiorno medievale e moderno. Studi in memoria di Jole Mazzoleni*, Pubblicazioni degli Archivi di Stato: saggi, Napoli, 1998 pp. 547-587: 554-555. A mediados del siglo XVI, la familia Doria de la que derivaría la rama de los d'Angri se caracterizó por una brillante carrera política en Génova: tanto Agostino como su hermano Nicolò (el primogénito) alcanzaron el *Dogato* en la República en 1601 y 1579, respectivamente. Sobre Agostino y Marc'Antonio, véanse también M. Cavanna Ciappina, *Doria Agostino*, en *Dizionario biografico degli Italiani*, vol. 41, Istituto della Enciclopedia Italiana, Roma, 1992: [https://www.treccani.it/enciclopedia/agostino-doria_\(Dizionario-Biografico\)/](https://www.treccani.it/enciclopedia/agostino-doria_(Dizionario-Biografico)/) (última consulta: 21/08/2025); F. Scribante, *Marcantonio Doria d'Angri: le pratiche commerciali e finanziarie di un mercante banchiere genovese a Napoli tra Cinque e Seicento*, «Storia economica», vol. 21, n. 2 (2018), pp. 479-495.

²⁶ La correspondencia de Agostino Doria con su hijo Marc'Antonio se desarrolla a través de más de sesenta cartas escritas en los años 1594 y 1596. Por desgracia, el registro no comprende las redactadas en 1595. En Asn, Archivio Doria D'Angri, parte seconda, bb. 265 y 266. La existencia de un fondo dedicado a la familia genovesa en Nápoles halla su explicación en el hecho de que Ottavio Belmosto fue uno de los guardianes de la Archicofradía de los Peregrinos de Nápoles. En concreto, los documentos consultados para este artículo se encuentran en Asapn, lettera E, 527-ter Belmosto, «Processo tra Ambrosio Spinola e Agostino Belmosto, 01/01/1604 - 31/12/1605» y en ivi, 541 Belmosto, «Raccolta di lettere di Antonio e Agostino Belmosto, 1596-1602».

fundamental para la comprensión de la circulación del metal precioso en este período. En segundo lugar, se explicarán las formas de rivalidad y de conflicto que generó la misión de Belmosto entre los hombres de negocios con intereses en Nápoles, en particular en un grupo de genoveses, integrado por Agostino Doria, situado en Génova, y por su hijo Marc'Antonio, que actuaba como su procurador en el reino. El testimonio de Doria evidencia profundas tensiones en el seno de la nación genovesa, donde se perciben intereses divergentes entre los grandes banqueros de la finanza internacional que se ocuparon de la importación de plata – Ambrogio Spinola y Ottavio De Marini, como veremos, los socios de Belmosto – y los ligures más interesados en los tráficos locales del reino y en la percepción de rentas, como Agostino y Marc'Antonio Doria. En este enfrentamiento jugó un papel fundamental el tipo de moneda que se decidió acuñar y sus efectos sobre las inversiones de determinados grupos sociales como los Doria. Por ello, en este trabajo también se tratará de explicar las reacciones que provocó la emisión de moneda pequeña en el ámbito napolitano, entre las que se hallaba la propuesta, por parte de Agostino Doria, de reformas de mayor calado que anticipaban algunos de los arbitrios formulados en las primeras décadas del siglo XVI por algunos de los teóricos del reino más conocidos, como Marc'Antonio De Santis.

Objetivos, agentes e itinerarios de la plata de Belmosto

No es casual que el asiento firmado con Belmosto mencionara de manera específica la necesidad de liberar las rentas situadas sobre las *funzioni fiscali*. Estos títulos (los *fiscali*) eran los más demandados hasta el punto de que, a mediados del siglo XVI, las asignaciones vinculadas a estas entradas representaban la cuota de mayor relevancia, más del 60% de la deuda pública²⁷. Entre mediados del siglo XVI y las primeras décadas del XVII, los intereses que generaban los *fiscali* oscilaron entre un 7% y un 12%²⁸. Como es fácil de imaginar, entre sus beneficiarios se encontraban principalmente los genoveses que, en calidad de principales financieros del Estado napolitano, con frecuencia los aceptaban como compensaciones por sus préstamos al considerarlos una inversión segura y rentable.

Aunque ya en la década de 1570 el marqués de Mondéjar informaba a Felipe II de haber logrado reducir el interés de diversas rentas hasta el 8%, el 19 de octubre de 1585 la *Sommaria* debatía de nuevo sobre la posibilidad de vender tierras, feudos y jurisdicciones para

²⁷ A. Bulgarelli Lukacs, *L'imposta* cit., p. 45.

²⁸ *Ibidem*.

destinar el capital obtenido a la compra de «pagamenti fiscali ed altre entrate vendute sopra arrendamenti con patto di retrovendendo». Ello permite suponer que los resultados alcanzados por Mondéjar habían sido, en realidad, solo parciales²⁹.

El fascículo sobre el litigio que mantuvieron entre 1604 y 1605 Ambrogio Spinola, socio de Antonio Belmosto, y Agostino Belmosto, el hermano del asentista, contiene diversas escrituras interesantes entre las que se encuentra una relación de las rentas vendidas en el reino realizada por la *Sommaria* el 8 de febrero de 1592³⁰. En ella se precisa que lo cedido en concepto de *fiscali* y *gabelle* suponía un importe de 110.348 ducados, dos *tari* y 16 *grana*³¹. El dato se debe complementar con el proporcionado por De Rosa que, a partir de fuentes estudiadas por Giuseppe Coniglio, señalaba que en 1595 el déficit total del reino no ascendía a 431.676,29 ducados, como aparecía en un documento oficial, sino a 2.381.854,29, según constaba, por lo demás, al gobierno de Madrid³².

Ante este panorama, el asiento firmado con Belmosto el 27 de agosto de 1594 preveía emplear el millón de escudos pactado de la siguiente manera: 500.000 debían destinarse a bajar rentas hasta el 7% y la mitad restante a reducirlas al 6%. Además, el asiento confería al factor general del rey – título que el soberano reconoció al genovés y por el que habría percibido un sueldo de 2.500 escudos³³ – plena

²⁹ La consulta en R. Mantelli, *L'alienazione* cit., p. 29.

³⁰ Asapn, lettera E, 527-ter Belmosto, ff. 92v-93v. El consistente fascículo del pleito entre Spinola y Belmosto contiene numerosos documentos que contribuyen a dilucidar las relaciones entre el segundo y sus socios en relación al asiento de 1594. La unidad documental en cuestión se desarrolla como una verdadera matrioska, en la que no siempre es fácil distinguir las distintas voces narrativas. El documento inicia con una requisitoria realizada en Madrid en agosto de 1604 y dirigida al virrey de Nápoles con el objetivo de que se confiscaran los haberes de Antonio Belmosto. A partir de la misma, se suceden las copias de los documentos que definieron los acuerdos entre los distintos socios para la ejecución del asiento de 1594. La requisitoria incluía la copia del pedimiento presentado el 21 de agosto de 1604 por Gio. Antonio De Marini, hermano del difunto Ottavio De Marini y por entonces embajador de la República, que había sido firmado también por Ambrogio Spinola. En el pedimiento, se incorporaron copias de otras escrituras que se revelan fundamentales para comprender su participación en la operación y el modo en el que está se llevó a cabo. Entre ellas, se hallan, naturalmente, una copia del asiento (ff. 90v-102v) y otra de los acuerdos alcanzados por Belmosto, Spinola y De Marini en Madrid el 19 de junio de 1595, que culminaron con la presentación de la firma de una escritura privada ante el notario público en Madrid el 9 de julio de 1595. Esta última comprende varios folios que se alternan con otras escrituras: ff. 89r-90v y 104v-114v.

³¹ Asapn, lettera E, 527-ter Belmosto, ff. 92v-93v.

³² De Rosa, *Un'operazione* cit., p. 268.

³³ Asapn, lettera E, 527-ter Belmosto, f. 100r.

libertad para decidir qué rentas bajar, lo que da una idea del poder que llegó a ejercer sobre otros colegas que operaban en la plaza napolitana y que administraban algunas de dichas entradas para sí mismos o en calidad de procuradores de terceras partes³⁴. El asentista podía también intentar bajar a menos del 6% las rentas que escogiera para él mismo o para las personas que él nombrare «[...] para dar tan solamente exemplo, y ocasion a que otros hagan lo mismo, y se beneficien por este camino las dichas mis rentas»³⁵. Entre las obligaciones adquiridas por el asiento, Belmosto se comprometía a prestar al virrey «[...] en cada uno de los tres años primeros venideros de noventa y cinco, noventa y seys, y noventa syete con 400.000 ducados de a diez carlines, moneda de aquel reyno a eleccion mia, o de mi virrey, lugarteniente y capitan general de aquel Reyno, que al presente es, o por tiempo fuere [...]»³⁶.

Además de su sueldo, el asiento contemplaba una serie de ventajas adicionales. En cambio de sus servicios, al factor se le prometían los beneficios obtenidos a través del crecimiento de rentas en los próximos dos años y, una vez transcurrido dicho período, aún habría tenido el derecho de percibir un tercio de los mismos durante los diez años sucesivos³⁷. Asimismo, el pacto con el monarca daba la posibilidad al factor de extraer del reino – a partir de 1596 o bien cuando ya hubiera finalizado los crecimientos³⁸ – «[...] en una o mas veces hasta

³⁴ Ivi, f. 94r. A los titulares de las rentas se les habría notificado sobre la necesidad de reducir el interés de la entrada y se les habría concedido un plazo de diez días, pasados los cuales, en el caso de que no hubieran aceptado el crecimiento, el factor, o la persona que este decidiera, debía efectuar el depósito por el principal que les correspondiera. Una de las cláusulas del asiento determinaba la necesidad de fundar una «junta particular» en Nápoles formada por un lugarteniente y dos presidentes de la *Sommaria*, uno de los cuales debía ser laico. Dicho organismo, sin embargo, no debía limitar los poderes de Belmosto, sino hacer todo lo posible para asistirlo en la realización de los crecimientos. Ivi, ff. 100r-100v.

³⁵ El rey contemplaba la posibilidad de que Belmosto o las personas que habrían adquirido las rentas no consiguieran venderlas al precio de compra. Para evitar que el asentista y sus aliados se vieran perjudicados, el monarca decretó que, en tal caso, el genovés o los designados para el disfrute de las rentas pudieran conservarlas, percibiendo un interés del 6% – y no el reducido por el que habían sido adquiridas – «[...] como si no se hubiera hecho la tal baxa». Ivi, f. 95v.

³⁶ La solicitud de préstamo se debía notificar a Belmosto con un mes de antelación y al menos cuatro meses después de la llegada del millón de escudos a Nápoles. La consignación que le habría correspondido por su préstamo se debía librar sobre el donativo de ese año, en el impuesto de cuatro *grana a fuoco* o en cualquier otra entrada que por entonces estuviera disponible. Ivi, ff. 101r-101v.

³⁷ Ivi, ff. 96r-96v.

³⁸ Los términos precisados en el asiento de 1594, que debía durar solo dos años, fueron prorrogados el 5 de mayo de 1595 hasta octubre de 1597. El motivo aludido fue el retraso en la llegada de la flota que se esperaba para 1594 y que

en cantidad de 500.000 ducados libremente sin que se les pueda llevar derechos ni otra cosa alguna»³⁹, con la condición «de obligar a metter de nuevo en su nombre o de otras personas la misma suma que havrá sacado, dentro de un año, que se cuente del día de la saca en adelante, y esto de contado y no en cédulas de cambio»⁴⁰. Tal y como ha señalado Luigi De Rosa, la operación suponía que Belmosto obtuviera ingentes beneficios jugando con los diferentes tipos de cambio existentes en las distintas plazas financieras⁴¹.

La escritura de asiento atribuía a Belmosto funciones que exigían unos conocimientos técnicos significativos en el ámbito de la finanza internacional y de la fiscalidad de virreinato. La envergadura del negocio suscita una pregunta ineludible: ¿quién era Antonio Belmosto y por qué fue designado para una empresa de tal delicadeza? El linaje Belmosto provenía de Levante, un *borgo* genovés situado en la Riviera di Levante, pero Gio. Lodisio Belmosto – padre de Antonio (nuestro factor), de Agostino y de Ottavio Belmosto – se había establecido en Córcega con su esposa, Franceschetta Tagliacarne, donde nació su descendencia. Sabemos que Antonio, a pesar de que se encontraba inscrito en el *Liber Nobilitatis* de la república de Génova desde el 8 de marzo de 1577⁴², vivió siempre en Nápoles, ciudad en la que falleció poco después de 1603⁴³.

En el reino, y en particular en las tierras calabresas, los Belmosto habían adquirido una amplia experiencia en la gestión de patrimonios

terminó llegando a Sevilla el 22 de marzo de 1595. Asapn, lettera E, 541 Belmosto; ivi, 527-ter Belmosto, f. 103v-104r. Sobre la llegada de la plata nos informa la crónica de Francisco de Ariño: F. de Ariño, *Sucesos de Sevilla de 1592 a 1604*, en A. Domínguez Ortiz (presentación), A. M. Fabié y Escudero (prólogo), Ayuntamiento de Sevilla, Sevilla, 1993, p. 22.

³⁹ Asapn, lettera E, 527-ter Belmosto, f. 98v.

⁴⁰ *Ibidem*.

⁴¹ L. De Rosa, *Un'operazione* cit., p. 272.

⁴² A. Lercari, *Repertorio di fonti sul patriziato genovese: Belmosto (scheda n° 51)*, Soprintendenza Archivistica per la Liguria. En <https://sabliguria.cultura.gov.it/wp-content/uploads/2025/01/Belmosto.pdf> (última consulta: 19/08/2025).

⁴³ Sabemos que el 3 de abril de 1603, Antonio Belmosto, junto a Alessandro Sivori, era procurador de Geronimo Serra en el pleito que este mantenía con Francisca de Toledo, representada por Ottavio Ursini. Asn, *Notai* '500, 488/12, 03/04/1603, f. 161r. Cuando Ambrogio Spinola y Ottavio De Marini presentaron el pedimiento para solicitar la confiscación de los bienes de Antonio Belmosto afirmaban que, por entonces, el factor «[...] quedava en la ciudad de Napoles muriendose aviendo ynstituido por su heredera segun se diçe a su muger [...]». Además, se mostraban indignados ante la decisión de Belmosto de haberse establecido definitivamente en el reino, es decir, «[...] de no aver el dicho Belmosto querido bolver ni buuelto a España desde que se hizo el dicho assiento aunque muchas vezes se le ha pedido lo haga [...]», puesto que, según los términos acordados, estaba obligado a dar cuenta del mismo en la Corte. Asapn, lettera E, 527-ter Belmosto, f. 90r.

nobiliarios endeudados y en las finanzas locales. En 1581, Antonio arrendó por tres años las rentas de los príncipes de Bisignano⁴⁴. Ese mismo año, Agostino fundó en Cosenza un banco público tras haber depositado la caución reglamentaria de 50.000 ducados, de los cuales 1.000 fueron aportados por Antonio. En 1587, mismo año en el que Antonio junto a otro financiero del reino, Nicolò Doria, enviaba dinero al embajador español en Génova «[...] per pagare il soldo di una nave di tre mila salme che si havea da caricare per servizio di Sua Maestà [...]»⁴⁵, el banco de Agostino se declaró en quiebra con una deuda de 97.748 ducados y 16 *grana*⁴⁶. Sin embargo, ello no impidió que el hermano del fundador gozara del favor del virrey y del monarca que culminó con la firma del asiento en 1594.

Con todo, Felipe II no encomendaba la gestión de su hacienda a personas de cuya idoneidad no estuviera respaldada por las más firmes garantías. En este sentido, Antonio Belmosto era «[...] molto favorito dal Conte di Cincione, persona molto principale et grata à Sua Maestà, [e] habbi ottenuto col favore di esso Conte di venire costi fattore del Re [...]»⁴⁷. Se trataba del III conde de Chinchón, Diego Fernández de Cabrera y Bobadilla, presidente interino del consejo de Italia entre 1594 y 1596, quien antes de desempeñar dicho cargo había ejercido también como tesorero de Aragón. En esta función, había adquirido conocimientos técnicos tanto sobre el patrimonio de la Corona como sobre otros aspectos, como la acuñación de moneda, que, como veremos, constituía una de las fases fundamentales de la “operación Belmosto”⁴⁸.

Antonio Belmosto contaba con el apoyo de un importante ministro de la Corte, pero esta amistad, por sí sola, habría sido inútil para la ejecución del asiento. La transferencia del dinero hasta Nápoles requería la participación de financieros-armadores que fueran en grado de facilitar la plata requerida y de transportarla de manera segura hasta el

⁴⁴ Sobre la compleja situación del patrimonio Bisignano y la participación de Belmosto en la gestión de sus rentas, véanse: G. Galasso, *Economia e società nella Calabria del Cinquecento*, Guida Editori, Napoli, 1992, p. 39; R. Colapietra, *I genovesi in Calabria nel Cinque e Seicento*, «Rivista Storica Calabrese», vol. 2 (1981), pp. 15-89: 31.

⁴⁵ Asn, Sommaria, Consultationum, 13I. La suma total enviada fue de 1902 ducados, 4 *tari* y 15 *grana*.

⁴⁶ G. Galasso, *Economia* cit., p. 275. Como afirma Galasso, existe la sospecha de que la quiebra fuera fraudulenta como declara un memorial de 1595 presentado en el proceso contra el banco.

⁴⁷ Tal y como informaba Agostino Doria a su hijo Marc'Antonio en una de sus misivas: Asn, Doria d'Angri, parte seconda, b. 265, 14/09/1594, f. 119v.

⁴⁸ S. Fernández Conti, F. Labrador Arroyo, *Diego Fernández de Cabrera y Bobadilla*, en el portal digital *Historia Hispánica*, creado por la Real Academia de la Historia (última consulta: 19/08/2025).

reino. En este sentido, los servicios de Ambrogio Spinola y de Ottavio De Marini, los otros dos socios de Belmosto, eran imprescindibles.

La presencia de Ambrogio Spinola se documenta ya en el acuerdo firmado entre el rey y Belmosto en 1594, que concluye con una capitulación en la que Spinola se obliga «[...] iuntamente con el [Belmosto] in solidum, y como principal, por todo lo que en este assiento se con-cierta, assienta y capitula»⁴⁹. Se trataba de Ambrogio Spinola q. Francesco, figura central de las finanzas de Felipe II durante la década de 1590⁵⁰ y asentista de galeras desde que, en 1589, tras la muerte de su hermano Agostino, asumiera la gestión de las cuatro galeras al servicio de la Corona, cargo que mantuvo hasta su muerte en 1615⁵¹. Su protagonismo en la operación resulta evidente al examinar el punto 16 del asiento, donde se concedía licencia a Belmosto para llevar a Nápoles más del millón de escudos acordado, autorizándole a solicitar «[...] por dos veces las galeras reforçadas de las quatro de Ambrosio Spinola, con que me sirve en la esquadra de Genova [...]»⁵². Además, Spinola era designado como responsable del asiento en caso de muerte del factor, con la facultad incluso de nombrar a la persona que habría de sustituir a Belmosto en la gestión de la operación⁵³.

También Ottavio De Marini era un prestigioso banquero de Felipe II⁵⁴ y colaborador estrecho de su hermano, Gio. Antonio De

⁴⁹ Asapn, lettera E, 527-ter Belmusto, f. 102v.

⁵⁰ Entre 1585 y 1590, Spinola había efectuado un asiento por 2.500.000 escudos (a pagar en Flandes) y otro por valor de 600.000 escudos; entre 1591 y 1592, otros tres asientos por valor de 1.600.000 escudos (a pagar en Amberes), 600.000 y 100.000 escudos; en los años 1593 y 1594, Canosa registra al menos otros dos asientos, esta vez por 200.000 y 500.000 ducados. R. Canosa, *Banchieri genovesi e sovrani spagnoli tra Cinque e Seicento*, Sapere, Roma, 1998, p. 296.

⁵¹ Sobre el asiento de galeras de Agostino y Ambrogio Spinola y su financiación, véase B. Maréchaux, *La Monarquía Hispánica y la financiación de los asientos de galeras genovesas (1560-1640)*, en A. Galán Sánchez, J.R. Díaz de Durana, J.M. Triano Milán (eds.), *Oficio de príncipes: conflicto militar, economía y circuitos financieros en la Península Ibérica (siglos XIII-XVII)*, Comares, Granada, 2023, pp. 151-177. Tanto Agostino como Ambrogio Spinola compartían nombres con hombres de negocios y banqueros que desarrollaron sus tratos en los mismos años. Para facilitar su distinción: C. Álvarez Nogal, *Los bancos públicos de Agustín y Julio Spinola en la Corte y Sevilla entre 1602 y 1610*, en R. Lanza (ed.), *Las instituciones económicas, las finanzas públicas y el declive de España en la Edad Moderna*, Uam, Madrid, 2017, pp. 223-258: 232.

⁵² Asapn, lettera E, 527-ter Belmusto, f. 98r.

⁵³ Ivi, f. 101r.

⁵⁴ Prueba de ello es que en el momento en el que Felipe II declaró la suspensión de pagos el 29 de noviembre de 1596, Ottavio De Marini figuraba en la relación de acreedores de la Corona enviada por el embajador veneciano en Madrid, Agostino Nani, a su gobierno el 1 de diciembre. En dicho documento, «Ottaviano Marino» aparece como acreedor de la Monarquía por 245.000 ducados. En R. Canosa, *Banchieri* cit., p. 200.

Marini, que, entre 1582 y 1604, gracias a la mediación de Giovanni Andrea Doria, administraba un asiento de dos galeras en la escuadra de Génova⁵⁵. Además, Ottavio contaba con la confianza del príncipe, que recurría a él tanto para gestiones relativas a las galeras como para asuntos privados, al menos durante la década de 1590⁵⁶.

La participación de De Marini en el asiento, así como las cuotas que cada socio aportó y las condiciones del transporte de la plata, aparecen bien definidas en las escrituras que los tres genoveses registraron en Madrid, primero con un acto privado el 19 de junio de 1595 y, sucesivamente, el 9 de julio de ese mismo año ante el notario público Pedro de Velasco. Según el documento suscrito en junio, Ambrogio Spinola debía entregar a Belmosto las dos terceras partes del asiento y Ottavio De Marini el tercio restante. Las sumas acordadas serían libradas a Belmosto de la plata y oro de Indias que Spinola y De Marini debían cobrar en Sevilla⁵⁷. La plata de la flota de Indias había sido descargada en Sevilla el 22 de marzo de 1595. Sin embargo, el poder otorgado por Belmosto a Sebastián Ortiz de Ybarra y a Juan de Castro – ambos estantes en la ciudad – para recibir el metal precioso de manos del procurador de Spinola, Juan Castellanos de Espinosa⁵⁸, llevaba fecha de 20 de julio⁵⁹. Fue Ortiz de Ybarra el que al final recibió la plata de Castellanos, como demuestra la carta de pago que el primero emitió ante el escribano público Mateo Antonio de Alfano el 10 de agosto de 1595⁶⁰.

Una vez cobradas las cantidades establecidas, entraba en juego la escuadra de Génova: Spinola y De Marini debían especificar a Belmosto, con la ayuda del príncipe Doria,

⁵⁵ B. Maréchaux, *La reproducción social de un negocio imperial. Las élites genovesas, la Monarquía Hispánica y la concesión de los asientos de galeras (1528-1640)*, en A. Cogné, B. Maréchaux (eds.), *Le élites italiane e la Monarchia iberica (secoli XVI-XVII)*, École française de Rome, Roma, 2025, pp. 59-90:66, <https://doi.org/10.4000/1355g>.

⁵⁶ *Ibidem*.

⁵⁷ Asapn, lettera E, 527-ter Belmosto, ff. 105r y v. De los beneficios que Belmosto obtuviera de los crecimientos, a Spinola correspondería la tercera parte y a De Marini la sexta.

⁵⁸ La estrecha vinculación entre Juan Castellanos de Espinosa y Ambrogio Spinola se evidencia en el respaldo que este último le brindó para la apertura de un banco público en Sevilla en 1595. F. Ruiz Martín, *La banca de España hasta 1782*, en VV. AA., *El banco de España: una historia económica*, Servicio de Estudios Históricos Banco de España, Madrid, 1982, pp. 1-196: 49.

⁵⁹ Asapn, lettera E, 527-ter Belmosto, ff. 114v-115r. En efecto, entre junio y agosto de 1595, tanto Spinola como De Marini recibieron numerosas consignaciones en plata en barra en la Casa de la Contratación. Diversos pliegos al respecto pueden consultarse en Agi, Contaduría, 333A.

⁶⁰ Asapn, lettera E, 527-ter Belmosto, ff. 115v-117r.

[...] donde estuvieren las galeras de la esquadra de Genova o qualquier otras que passen a Italia y lo embarcara en las dichas galeras por la orden y forma que los dichos Ambrogio Spinola y Octavio de Marin [...] y lo llevará en las dichas galeras a la ciudad de Genova y desde alli lo tornera a imbarcar y llevara a la cyudad de Napoles en las galeras que para el dicho effecto le diere el Principe Doria en virtud de la carta y orden que S. Mag. le ha mandado dar para el dicho Principe⁶¹.

El 12 de septiembre de 1595, Belmosto había escrito al rey desde Barcelona para informarle de que disponía ya de la plata, aunque advertía del riesgo de que su viaje de Génova a Nápoles sufriera demoras debido a las dificultades que podía encontrar para embarcarse en las galeras de España en tiempos de internada. Felipe II tranquilizó al factor mediante una carta de 6 de octubre de ese mismo año, en la que le aseguraba que, de producirse tal contingencia, bastaría con dirigirse al príncipe Doria que le habría procurado la travesía⁶².

El acuerdo entre los tres socios del 19 de junio de 1595 establecía también qué hacer con el metal precioso recibido «[...] en escudos de oro o barras de oro y reales y plata en pasta [...]» una vez que Belmosto hubiera llegado con el cargamento a Génova. En efecto, el millón de escudos que llegó a la ceca del reino de Nápoles consistió principalmente en plata en pasta (un 72,2%) y en reales castellanos (27,4%), por un total de 1.359.205 de ducados napolitanos⁶³.

El objetivo era privilegiar el transporte a Nápoles de plata en pasta por lo que

[...] el oro se haya de convertir en reales o plata en pasta. Y porque la dicha plata en pasta tiene mas valor que los reales, se declara que los dichos Ambrosio Spinola y Octavio de Marin hayan de contribuir yualmente la cantidad que a cada uno tocara de la plata en pasta que llevara a Napoles al dicho Antonio Belmosto al respecto del desembolso que cada uno esta obligado hazer que es el dicho Ambrosio Spinola por los dos tercios y el dicho Octavio de Marin por el otro tercio⁶⁴.

⁶¹ Ivi, f. 105v.

⁶² Asapn, lettera E, 541 Belmosto, carta de Felipe II a Antonio Belmosto, 06/10/1595, donde refiere el contenido de la misiva de Belmosto del 12 de septiembre.

⁶³ G. Fenicia, *Il regno di Napoli e la difesa del Mediterraneo nell'età di Filippo II (1556-1598)*, Cacucci Editore, Bari, 2003, p. 243.

⁶⁴ Asapn, lettera E, 527-ter Belmosto, ff. 112v.

La cláusula demuestra que el metal precioso sin acuñar valía más que la moneda de plata⁶⁵, por lo que era necesario que los banqueros que aportaran más plata en pasta fueran compensados debidamente en Nápoles, en concreto calculando «[...] lo que montare la differenza del mas valor que tuviere la plata en pasta, que los reales, regulando el valor de la dicha plata por lo que della se sacare en la zecca, o casa de la moneda de Napoles haziendola labrar en moneda gruessa y el precio de los reales por lo que corrieren comunmente [...]»⁶⁶.

Como veremos, la petición explícita de moneda «grossa» (o grande) de plata no es arbitraria. Se trataba de la moneda que daba acceso al crédito internacional, y, por tanto, la más demandada por los banqueros y la protagonista en la financiación de la política exterior de la Monarquía Hispánica. Su “antagonista” era la pequeña, es decir la moneda fraccionaria, reclamada por las ciudades para facilitar los tráficó comerciales cotidianos⁶⁷.

Parte del metal precioso llegó finalmente a Nápoles junto con el factor en noviembre de 1595⁶⁸, pero al menos desde julio de 1594 los hombres de negocios con intereses en el reino, como Agostino Doria, se mostraban inquietos ante la “quimera del Belmosto”⁶⁹. Con esta expresión, Doria aludía, sin duda, no solo al carácter ilusorio (quimérico) de los beneficios que la operación prometía generar, sino también a una empresa concebida y conducida exclusivamente en función de los intereses particulares de tres protagonistas: Belmosto, Spinola y Doria. Así, una monstruosa criatura mitológica de tres cabezas – de león, de cabra y de dragón – tal y como la dibujó el artista veronés Jacopo Ligozzi (1547-1627) en tiempos cercanos a la empresa Belmosto⁷⁰ – estaba a punto de desembarcar en Nápoles y amenazaba con arruinar la economía del reino y, de manera indirecta, la de la propia Monarquía. La maniobra habría

⁶⁵ C. Álvarez Nogal, ‘Plata doble’ y el dilema monetario de la Monarquía Hispánica en el siglo XVII, en R. Lanza García (ed.), *Fisco y moneda: el uso del dinero en las economías de los reinos hispanos, siglos XIII-XVIII*, Universidad de Cantabria, Santander, 2020, pp. 305-336: 312.

⁶⁶ Aspn, lettera E, 527-ter Belmusto, ff. 112v-113r.

⁶⁷ C. Álvarez Nogal, ‘Plata doble’ cit.

⁶⁸ L. De Rosa, *Un’operazione* cit., p. 270

⁶⁹ Belmosto es definido «[...] huomo abondate di discorsi et di chimere [...]» en Asn, Doria D’Angrì, parte seconda, b. 265, 14/09/1594, f. 119v. La «chimera del Belmosto» constituye la fórmula con la que Doria define a menudo los planes y los objetivos del factor. Algunos ejemplos en ivi, b. 266, 13/04/1596, s.n.; ivi, 24/05/1596, f. 69r; ivi, 14/06/1596, f. 75v; ivi, 19/07/1596, f. 94v; ivi, 26/07/1596, f. 96r.

⁷⁰ El dibujo, realizado entre 1590 y 1610, se conserva actualmente en el Museo del Prado: <https://www.museodelprado.es/en/the-collection/art-work/a-chimera/67a1c861-3132-459f-bf4c-c5f2dfef0efb> (última consulta: 20/08/2025).

favorecido únicamente «[...] li bancheri et altri Mercadanti che tengono li debiti in Regno et li effetti loro fuori di Regno, poiche guastandosi la moneta ricevono utile grandissimo [...]»⁷¹. Como se verá en las páginas siguientes, gran parte de la correspondencia de Agostino con su hijo Marc'Antonio estaba destinada a advertirle de los efectos perjudiciales que la “operación Belmosto” podía provocar sobre la moneda y su valor, y a señalarle la estrategia a seguir para tratar de contener los daños y, al mismo tiempo, obstaculizar los objetivos del factor.

Cuando la moneda divide: intereses y tensiones en la “operación Belmosto”

Las cartas que Agostino Doria envió a su hijo Marc'Antonio en 1594 y 1596 evidencian la existencia de una comunidad genovesa de intereses polarizados, muy distante de la imagen de una nación uniforme que cierta historiografía ha difundido y que se desvanece al examinar de cerca las tensiones, las alianzas cambiantes y las rivalidades internas que la caracterizaban⁷².

La “operación Belmosto” constituye un observatorio privilegiado para analizar la diversidad de objetivos que los ligures perseguían en sus negocios en el *Mezzogiorno*. Tal y como Agostino precisaba a su hijo, la misión atribuida al asentista no podía en modo alguno favorecer a quienes, como los Doria, tenían sus «[...] redditi et effetti in regno [...]»⁷³, es decir créditos en el territorio, a diferencia de las ventajas que habrían obtenido aquellos que, como los artifices de la operación, debían saldar deudas mientras que mantenían sus activos fuera del reino. Esta observación adquiere pleno sentido únicamente si se comprenden las principales actividades económicas en las que los Doria estaban implicados.

Además del comercio de cereales⁷⁴, la familia se dedicaba también a la compraventa de rentas y de tierras feudales, así como a la

⁷¹ Asn, Doria D'Angri, parte seconda, b. 265, 29/10/1594, f. 128v.

⁷² Sobre estas cuestiones, véase Y.R. Ben Yessef Garfía, *Ser nobile y genovés en Nápoles: formas de servicio y de identidad en la Monarquía Hispánica (siglos XVI-XVII)*, en A. Cogné, B. Maréchaux (eds.), *Le élites cit.*, pp. 174-208, <https://doi.org/10.4000/1355k>.

⁷³ Asn, Doria D'Angri, parte seconda, b. 266, 24/05/1596, f. 69r.

⁷⁴ F. Scribante, *I Doria d'Angri. Storie e vicende di una famiglia genovese nel corso del XVII secolo* (tesis doctoral), Università degli Studi di Torino, año académico 2021/2022, pp. 77-94, <https://iris.unito.it/retrieve/3d686a10-0ead-442a-807d-19d182fe2947/F.pdf> (última consulta: 07/09/2025).

concesión de préstamos a la aristocracia meridional⁷⁵. En este sentido, la intención de Belmosto de reducir al 6 y al 7% los intereses que Doria percibía por sus rentas no era admisible. Al respecto, Agustino se mostraba escéptico sobre el éxito de la medida, puesto que no solo consideraba ya demasiado bajo un interés del 7%, sino que además lo era en relación con los percibidos en otros dominios bajo la jurisdicción de la Monarquía, donde títulos similares a los napolitanos se vendían al 8% y al 14%, este último en el caso de las rentas vitícolas. Si bien es cierto que la tendencia al descenso de los intereses que rendían los títulos de deuda pública se generalizó en toda Europa desde mediados del siglo XVI⁷⁶, en las primeras décadas de la segunda mitad de dicho siglo los percibidos en el ducado de Milán se hallaban alineados con los concedidos por otros Estados, como el pontificio o el napolitano⁷⁷. Pero las afirmaciones de Doria no eran infundadas: según Giuseppe De Luca, entre 1570 y 1610, las rentas que dominaban la deuda pública milanese proporcionaban intereses variables entre el 5 y el 12%, prevaleciendo los títulos que ofrecían intereses entre el 8 y el 10%⁷⁸.

Para situar en su justa dimensión la afirmación de Doria sobre las repercusiones derivadas de la operación en quienes tenían deudas en el reino y en aquellos que, por el contrario, poseían en él sus efectos, es necesario considerar también el tipo de moneda que Belmosto debía acuñar para amortizar los títulos de aquellos que no aceptaran el crecimiento. Se trataba de *mezzi carlini*, moneda pequeña de plata también llamada *zannetta*, útil para los tráficos comerciales cotidianos

⁷⁵ M.L. Storchi, *Formazione*, cit., p. 553; F. Scribante, *Marc'Antonio Doria* cit., p. 481; Id., *I Doria d'Angri* cit., p. 63.

⁷⁶ L. Pezzolo, *Elogio della rendita. Sul debito pubblico degli Stati italiani nel Cinque e Seicento*, «Rivista di Storia Economica», 12 (1995), pp. 283-330: 296; C. Álvarez Nogal, *Oferta y demanda de deuda pública en Castilla. Juros de alcabalas (1540-1740)*, Banco de España, Madrid, 2010, pp. 38-45.

⁷⁷ G. De Luca, *L'alienazione delle entrate nello stato di Milano durante il regno di Carlo V*, en J. Bravo Lozano, C.J. De Carlos Morales (eds.), *Carlos V y la quiebra del humanismo político en Europa (1530-1558)*, Sociedad Estatal para la Conmemoración de los Centenarios de Felipe II y Carlos V, Madrid, 2001, pp. 385-403: 393.

⁷⁸ No obstante, ello no impidió que su cobranza se viera en muchos casos comprometida como ocurrió a mediados de la década de 1580, cuando se vendieron títulos sobre algunas entradas cuya recaudación se reveló insuficiente para satisfacer a los acreedores. En G. De Luca, *Debito pubblico, sistema fiscale ed economia nella Lombardia spagnola: l'alienazione delle entrate. Prime direzioni di ricerca*, en J.J. Ruiz Ibáñez, M. Rizzo, G. Sabatini (eds.), *Le forze del principe: recursos, instrumentos y límites en la práctica del poder soberano en los territorios de la monarquía hispánica: actas del Seminario Internacional, Pavia, 22-24 septiembre del 2000*, vol. 1, Universidad de Murcia, Murcia, 2003, pp. 181-210: 197-199.

dentro del reino⁷⁹. Como veremos en las más de sesenta cartas que Agostino Doria envió a su hijo en 1594 y 1596, su principal objetivo era que, en la difícil coyuntura económica en la que se hallaba el reino, determinados títulos que eran rentables quedaran excluidos del crecimiento, mientras que otros que, por el contrario, eran menos provechosos o cuyos pagos más inciertos, fueran amortizados, aunque garantizados con buena moneda. Y para Agostino estaba claro que los *mezzi carlini* no lo eran.

Las complicaciones inherentes a la acuñación de diversos tipos de monedas de plata han sido ya estudiadas en ámbito hispánico y europeo⁸⁰. Carlos Álvarez Nogal ha evidenciado cómo las monedas de plata grandes, como el real de a ocho o de a cuatro – también llamados de «plata doble» o «gruesa», caracterizadas por poseer un gran valor facial – eran necesarias para la finanza internacional, mientras que las monedas de plata pequeñas – como el real de a dos, el real, el medio real o el cuartillo, con un valor facial inferior – eran adecuadas para los tratos cotidianos⁸¹. El problema radicaba en que, a pesar de que los gobiernos establecieron las consabidas equivalencias entre monedas grandes y pequeñas, su valor no era fiduciario, como sucede hoy con el dinero circulante, sino que dependía de la cantidad de metal precioso contenido en cada pieza⁸².

Las autoridades monetarias fijaban un equivalente metálico para un determinado valor facial para permitir el canje entre las distintas

⁷⁹ Un ducado napolitano (de plata) equivalía a diez *carlini* y a veinte *mezzi carlini*. Los *mezzi ducati* (o *cianfroni*) equivalían, por tanto, a cinco *carlini*. Entre las monedas de plata más recurrentes en el reino de Nápoles se encontraba también el *tari* que comprendía las siguientes equivalencias: un ducado napolitano = cinco *tari*. Asimismo, dos *carlini* equivalían a un *tari*. La moneda de cobre era el *grano* (*grana* en plural). Un ducado valía cien *grana*. La expresión de las monedas del reino en *grana* en A. Tiran, *Le Royaume de Naples (1580-1620). Économie, monnaie et finance à l'époque d'Antonio Serra*, Classiques Garnier, Paris, 2020, p. 260. Sobre la moneda napolitana: S. Perfetto, *Aspetti politico-monetari all'epoca di Carlo V 'en el Reyno de Napoles'*, Aracne, Roma, 2011; P. Magliocca, *La moneta napoletana dei Re di Spagna nel periodo 1503-1680*, Nomisma, Serravalle, 2020.

⁸⁰ C. Álvarez Nogal, 'Plata doble' cit.; T.J. Sargent, F.R. Velde, *The Big Problem of Small Change*, Princeton University Press, Princeton-Oxford, 2002.

⁸¹ Sobre las equivalencias entre las dichas monedas, véase C. Álvarez Nogal, 'Plata doble' cit., p. 309.

⁸² El problema es señalado para la moneda napolitana por A. Bulgarelli Lukacs, *L'imposta* cit., p. 25: «Il problema fondamentale risiedeva nel fatto che la moneta ed i suoi sottomultipli non erano coniatati nello stesso metallo: mentre i ducati ed i carlini erano in argento, le grana erano in rame o in lega di rame ed argento, sicché il loro reciproco valore era strettamente dipendente, oltre che dalle caratteristiche proprie di ciascuna moneta – valore intrinseco, lega e velocità di circolazione – anche dall'andamento del rapporto generale argento-rame».

monedas. Así, por ejemplo, ocho reales tenían los mismos gramos de plata que un real de a ocho por lo que, en teoría, eran intercambiables. Lo mismo ocurría en el reino de Nápoles donde, siempre en teoría, un ducado napolitano equivalía a diez *carlini* o bien a cien *grana*. Pero en la práctica no fue así, porque acuñar monedas suponía un coste: la acuñación realizada por privados estaba gravada con impuestos y, además, debía pagarse el sueldo del maestro de ceca. Se trataba de un problema que obligaba a los gobiernos a tomar medidas que hicieran atractiva la conversión del metal precioso en moneda. De lo contrario, la plata en pasta podía alcanzar un valor de compra mayor que la transformada en moneda, lo que desincentivaba la acuñación. Dicho de otro modo, era necesario que el precio de un bien expresado en moneda de cuenta resultara inferior al que tendría si se calculaba en gramos de plata⁸³.

Si bien los gobiernos podían intervenir de distintas maneras para hacer rentable la acuñación, resultaba mucho más difícil persuadir a los propietarios del metal precioso para que produjeran un tipo específico de moneda. Ello se debía a que los costes no eran homogéneos: la fabricación de piezas grandes era más barata y rápida que la de piezas pequeñas⁸⁴. A esta disparidad se sumaba la diversa demanda: en Castilla, por ejemplo, la preferencia por la plata doble se manifestó en la imposición de un premio adicional que debía abonarse cuando en las transacciones se utilizaba moneda menuda en vez de grande⁸⁵.

En el caso aquí analizado es evidente la preferencia de Doria por recibir tanto los ingresos procedentes de sus activos como la devolución del capital inicialmente entregado por las rentas que poseían – es decir, los depósitos en concepto de los principales correspondientes a aquellas rentas que los Doria no desearan crecer – en moneda grande. Es decir, en ducados y *mezzi ducati*, también llamados *chianfroni* o *cianfroni*, y no en *mezzi carlini*⁸⁶. Ya en 1594, antes de que llegara la plata al reino para la “operación Belmosto”, Agostino Doria sabía que la intención del factor era amortizar los títulos de deuda pública con *mezzi carlini*. La estrategia de la Corona estaba clara: la moneda pequeña contribuía a combatir la escasez continua de circulante en el

⁸³ C. Álvarez Nogal, ‘Plata doble’ cit., pp. 310-312.

⁸⁴ *Ivi*, p. 313.

⁸⁵ *Ibidem*.

⁸⁶ Asn, Doria d’Angri, parte seconda, b. 266, 12/01/1596, f. 5r. Como ha señalado Álvarez Nogal, el interés por la moneda grande se explica no solo en su menor coste de producción, sino también en el menor desgaste que estas sufrían, las facilidades que ofrecían a la hora de contarlas y la demanda internacional que las caracterizaba. C. Álvarez Nogal, *Plata doble*’ cit., p. 319.

reino, puesto que era más difícil de exportar⁸⁷. Asimismo, ofrecer una moneda como los *mezzi carlini* – claramente poco apreciada por los propietarios de los títulos de deuda pública que, como se ha visto, eran en buena parte genoveses – constituía una estrategia para propiciar el crecimiento de la renta, puesto que muchos de los afectados habrían preferido reducir el interés de sus entradas antes que recibir moneda pequeña⁸⁸.

En lo que respecta a los hombres de negocios con deudas en Nápoles – mencionados reiteradamente por Doria como los principales beneficiarios de la maniobra de Belmosto⁸⁹ – la menor demanda de los *mezzi carlini* habría reducido el atractivo de la moneda napolitana. De este modo, aquellos banqueros y comerciantes que tuvieran que comprar piezas napolitanas para saldar sus obligaciones en el reino terminaban gastando menos. En consecuencia, sus deudas en el reino se veían abaratadas.

Pero ¿por qué Doria se oponía a los *mezzi carlini*? En ningún momento precisa de forma explícita las razones de su rechazo. Sabemos que los gobiernos podían intentar favorecer la acuñación de moneda pequeña mediante la devaluación de la pieza, a través de la reducción de la cantidad de plata que contenía, manteniendo intacto su valor facial⁹⁰. Sin embargo, Agostino Doria – que de seguro poseía información certera al respecto, en cuanto hombre de negocios con intereses en el reino – no pocas veces aseguró a su hijo Marc’Antonio que la liga de los *mezzi carlini* no se había visto alterada. En efecto, la posición del gobierno napolitano en este período fue la de no efectuar devaluaciones⁹¹.

⁸⁷ La consulta de la *Sommaria* de 1587 ya citada proponía la acuñación de *mezzi carlini* y de *cinquine* «poiché la moneta piccola et minuta non esce mai dal regno». G. Muto, *Il problema monetario tra teoria e pratica di governo*, en Id., *Saggi* cit., pp. 157-176: 162.

⁸⁸ Agostino Doria mostraba su indignación cuando supo que Belmosto «[...] sia per ordinare che in la secca non si battino piu monete grosse ma mezzi carlini per necessitare le persone a fugire tale pagamento et piu presto abassare cosa veramente molto ingiusta et dovera retornare in grandissimo danno di sua Maestà et di tutti l’interessati nel regno [...]». Asn, Doria D’Angri, parte seconda, b. 266, 24/02/1596, s. n.

⁸⁹ Ivi, b. 265, 29/10/1594, f. 128, con referencia a «[...] Banchieri, et Mercanti si faccino ricchi con simile disegno di tanto pregiudizio alli interessati in Regno [...]»; véase también, ivi, b. 266, 29/03/1596, s. n.

⁹⁰ Se trataba de una táctica frecuente también en Castilla para hacer más apetecible la acuñación de monedas pequeñas. En C. Álvarez Nogal, *‘Plata doble’* cit., p. 316.

⁹¹ Estas, sin embargo, fueron aplicadas en numerosas ocasiones entre 1610 y 1620, hasta alcanzar su momento álgido en 1622. G. Galasso, *Le riforme del conte di Lemos e le finanze napoletane nella prima metà del Seicento*, en Id., *Mezzogiorno medievale e moderno*, Einaudi, Turín, 1965, pp. 201-239: 211; G. Muto, *Il problema* cit., pp. 169-170.

El propio Agostino se mostraba optimista respecto al futuro en sus primeras cartas, cuando aún no había llegado la plata de Belmosto al reino. Es decir, no dudaba en advertir a su hijo que bajo ninguna circunstancia debía aceptar *mezzi carlini*, sino moneda grande, y que la súbita abundancia de numerario (*larghezza*) podía acarrear graves perjuicios a sus inversiones. Pero, al mismo tiempo, sostenía que, mientras que no se alterase la liga de la moneda, el problema generado por la nueva acuñación en los cambios exteriores acabaría, tarde o temprano, por autorregularse⁹². Como se verá, las predicciones de Agostino estaban lejos de cumplirse, pues el mercado de cambios no se recuperó con la rapidez que él esperaba⁹³.

A pesar de que la liga de los *mezzi carlini* no había sido manipulada, los temores de Doria respecto a los mismos no eran infundados. Sabemos que las *zannette* eran las monedas más susceptibles de falsificación y de recorte (*tosatura*), un procedimiento que rompía claramente la equivalencia entre el valor facial de la moneda y su valor intrínseco en metal precioso⁹⁴. Testimonios de las suspicacias que pesaban sobre los *mezzi carlini* se encuentran en varios arbitristas que, a principios del siglo XVII, abordaron el problema del aumento de los cambios exteriores en Nápoles. Ya Marc'Antonio De Santis, en su *Discorso*, publicado en 1605⁹⁵, reflexionaba sobre el rechazo que los *mezzi carlini* provocaban al ser considerados de menor valor, porque no respetaban el peso en metal precioso. En concreto, «Tredici carlini di moneta di regno sono la giusta valuta di un scudo d'oro in oro di cambio: tredici carlini di mezi carlini non hanno più argento che per dodici carlini, et così non sono il valor di detto scudo [...]»⁹⁶.

⁹² Asn, Doria D'Angri, parte seconda, b. 265, 11/11/1594, f. 140v. Asimismo, en carta de 26/11/1594, f. 147r, Doria añadía su deseo de recibir moneda grande y una consideración positiva sobre la política monetaria que se llevaba a cabo en Castilla: «[...] quando questa larghezza non proceda dal guastamento della liga, et che li pagamenti si faccino in chianfroni o in scuti d'oro doverà poca importare poiche presto si regulerà come segue in quelle parti dove non si guasta la moneta et massime in Spagna dove Sua Maestà non hà mai voluto alterare li reali ne li scuti et sarebbe raggione che tutti prendessero esempio da quanto fa il re con tanta prudenza et esperienza [...]».

⁹³ Sobre este asunto se volverá en el penúltimo epígrafe de este artículo.

⁹⁴ R. Filangeri, *Storia del Banco di Napoli: I Banchi di Napoli dalle Origini alla Costituzione del Banco delle Due Sicilie (1539-1808)*, vol. 1, Tip. degli Artigianelli, Napoli, 1940, p. 74.

⁹⁵ M.A. De Santis, *Discorso di Marc'Antonio de Santis intorno alli effetti che fa il cambio in regno*, Appresso Costantino Vitale, Napoli, 1605.

⁹⁶ R. Colapietra, *Problemi monetari negli scrittori napoletani del Seicento*, Accademia Nazionale dei Lincei, Roma, 1973, p. 136. De Santis se mostraba contrario a la idea, compartida por muchos hombres de negocios, de que los *mezzi carlini* fueran los causantes del aumento del cambio exterior en el reino, puesto que las

Pero la causa de este menor peso no se hallaría tanto en una alteración de la liga por parte de las autoridades, sino más bien en la tendencia a recortar el *mezzo carlino* para la acuñación de buena moneda⁹⁷. Asimismo, el genovés que respondió anónimamente a De Santis⁹⁸, y cuya intervención motivó que este imprimiera su *Secondo discorso*, afirmaba que, entre los factores que habían promovido el crecimiento de los cambios – que se concretaba en tener que entregar más moneda napolitana para obtener una extranjera – se encontraba precisamente el *mezzo carlino* «[...] tanti mercanti di peso, e così, che si può quasi dire esser moneta falsa: al che li superiori hanno chiuso gl'occhi senza darli rimedio [...]»⁹⁹.

Los cambios no solo dependían del peso y de la calidad de la moneda, sino también de su abundancia (*larghezza*) o escasez (*strettezza*)¹⁰⁰. Para el virrey, la primera condición era sin duda una ventaja, puesto que la abundancia de circulante habría facilitado la obtención de préstamos a intereses más bajos. Sin embargo, «avendo la molta moneta proprietà di far alzar il cambio», como aseguraba el propio De Santis refiriéndose a los efectos desastrosos de la “operación Belmosto”¹⁰¹, se comprende la preocupación de Agostino Doria, ya que esta habría generado un «[...] deterioramento in moneta che caoserà sempre la moneta molto larga, et li effetti nostri riusciranno di minor valuta [...]»¹⁰². En otras palabras, es muy probable que los Doria, con

letras de cambio no se pagaban en esta moneda. *ivi*, p. 137. El problema lo podrían encontrar, en opinión del teórico, aquellos que giraran letras de cambio sobre Nápoles con la idea de exportar los *mezzi carlini* «[...] perché questi tali han ragione di dolersi poichè fuora di Regno i detti mezi carlini con effetto vagliono manco prezzo di ogni altra moneta di Regno [...]», reconociendo, por tanto, el menor valor en plata que esta moneda podía poseer fuera del reino. *Ivi*, p. 138. Sin embargo, De Santis no lo consideraba un inconveniente («[...] l'essere di più, et manco peso, non fa pregiudizio a nessuno, poichè al prezzo che si pigliano si spendono [...]»), ya que la exportación estaba prohibida por diversas ordenanzas y pragmáticas *ivi*, p. 137.

⁹⁷ L. De Rosa, *Mezzogiorno agli inizi* cit., p. XXXV. La reflexión de De Santis se halla en el *Secondo discorso* publicado ese mismo año: M.A. De Santis, *Secondo discorso intorno agli effetti che fa il cambio in regno, sopra una risposta che è stata fatta adverso del primo*, Stigliola, Napoli, 1605.

⁹⁸ Luigi De Rosa hipotiza que podía tratarse de Giovanni Giacomo Lando que en 1604 publicó en Nápoles el tratado *Aritmetica mercantile di Gio. Giacomo Lando genouese. Nella quale si vede, come si hanno da fare li conti, per li cambi, che si hanno nelle città principali della christianità...*, Per Tarquinio Longo, Napoli, 1604. En L. De Rosa, *Mezzogiorno agli inizi* cit., p. XXXIII. Los principales presupuestos de la respuesta anónima se pueden leer en el *Secondo discorso* de De Santis: M.A. De Santis, *Secondo discorso* cit.

⁹⁹ R. Colapietra, *Problemi monetari* cit., p. 147.

¹⁰⁰ L. De Rosa, *Mezzogiorno agli inizi* cit., pp. VIII-IX.

¹⁰¹ *Ivi*, p. XXV.

¹⁰² Asn, Doria d'Angri, parte seconda, b. 265, f. 105v.

grandes inversiones en rentas napolitanas – cuyo rendimientos debían sucesivamente enviar a Génova a través de giros sobre las ferias – habrían visto reducir el valor de sus ingresos, puesto que habrían tenido que aportar más piezas napolitanas para poder comprar escudos de marco (moneda de cuenta de las ferias de Piacenza)¹⁰³.

Por tanto, en vísperas de la llegada de la plata al reino, Agostino Doria, ya al tanto de las intenciones de Belmosto, dibuja en sus cartas un panorama poco alentador: con la importación del metal precioso por parte del factor genovés se avecinaba un período de abundancia de circulante. Y no de un circulante cualquiera, sino precisamente de los denostados *mezzi carlini*, en unos años en los que los cambios exteriores iniciaban a experimentar un aumento, tal y como ha apuntado De Rosa¹⁰⁴. Sabemos que entre septiembre de 1593 y marzo de 1594 se habían importado en el reino el equivalente a 450.000 ducados en barras de plata que se habían acuñado rápidamente en la ceca napolitana¹⁰⁵. Los efectos de esta *larghezza* sobre los negocios de los Doria son un tema recurrente en las misivas que Agostino dirigió desde Génova a su hijo en 1594, donde insiste una y otra vez en la necesidad de acuñar moneda grande (*cianfroni* y ducados) y en las repercusiones nefastas que habría acarreado el deterioro de la moneda si, a partir de entonces, se hubiera optado por emitir únicamente *mezzi carlini*¹⁰⁶, tal y como preveía el asiento.

Agostino Doria contra la quimera: entre el boicot y la reforma

Para no sucumbir ante la quimera, era imprescindible definir una estrategia clara, casi un protocolo de actuación destinado a amortiguar el golpe, cuyo éxito dependía en gran medida de la capacidad de Marc'Antonio Doria para colaborar con otros hombres de negocios y ministros del reino, manteniendo siempre un perfil bajo que no despertara las sospechas del virrey o del propio Belmosto. De hecho, la correspondencia de Agostino Doria permite vislumbrar la existencia

¹⁰³ Sobre el funcionamiento de las ferias de cambio en las que operaban los genoveses: C. Marsilio, *Dove il denaro fa denaro: gli operatori finanziari genovesi nelle fiere di cambio del XVII secolo*, Città del Silenzio, Novi Ligure, 2008.

¹⁰⁴ Sobre el aumento de los cambios, De Rosa precisa los valores para los años previos a la llegada del metal precioso de Belmosto. Los cambios desde la plaza de Piacenza (*Besanzone*) a Nápoles recogidos por De Rosa señalan las siguientes cotizaciones: el 07/05/1593: 128 ½; agosto de 1593: 129; 08/11/1593: 132; 08/02/1594: 131; 07/05/1594: 129; 03/08/1594: 131 ½; 04/11/1594: 133 1/8. L. De Rosa, *I cambi esteri* cit., p. 361 y ss.

¹⁰⁵ L. De Rosa, *Mezzogiorno spagnolo* cit., p. 97.

¹⁰⁶ Asn, Doria d'Angri, parte seconda, b. 265, 26/11/1594. f. 147r

de un grupo de hombres de negocios decididos a boicotear la “operación Belmosto”¹⁰⁷, que concentraron sus esfuerzos en dificultar su ejecución y, al mismo tiempo, en granjearse el favor del virrey o de otras figuras de prestigio que gozaban de gran poder de negociación o que formaban parte del entorno del factor¹⁰⁸.

Agostino Doria tampoco escatimaba recursos para obtener el favor de Belmosto. En la misiva de 16 de agosto de 1596 mostraba su intención de regalar una cadena de oro al factor para que este no creciera algunas de sus rentas, sino que accediera a amortizarlas¹⁰⁹. Sugiere a su hijo la misma técnica para con algunos ministros. Con el fin de propiciar la adquisición de *fiscali* de la *nova numeratione* (un censo de las unidades familiares o *fuochi* que se efectuó en 1595 con fines impositivos) situados sobre buenas provincias, Agostino aconsejaba a Marc’Antonio hacer «[...] qualche carezza et donativo alli ministri che ne hanno cura per guadagnare la voluntà loro, et facilitarvi quanto desiderarete di fare [...]»¹¹⁰. Una táctica similar debía aplicarse, según Agostino, a los ministros, a los que convendría realizar regalos para favorecer que las partidas de los Doria fueran las últimas en ser notificadas para el crecimiento¹¹¹.

¹⁰⁷ Entre ellos, se hallaba Gio. Francesco Bernissone, hombre de negocios genovés que al menos en la década de 1590 había firmado varios asientos con el virrey junto a los también ligures Nicolò y Gio. Battista Gavotti. En Asn, Sommaria, Consultationum, 13I, ff. 43r-45v; ivi, 16, ff. 125v-133v. En sus cartas, Agostino Doria se refería a Bernissone como a uno de los hombres de negocios que, junto a su hijo y a otros interesados, debían procurar que se adoptaran medidas para impedir que la “operación Belmosto” arruinase la economía del reino. Asn, Doria d’Angri, parte seconda, b. 266, 31/05/1596, f. 71r; ivi, 30/08/1596, f. 116r; ivi, 22/11/1596, s. n. En esta última misiva, Doria refería también la necesidad de reclutar para la causa a «Zattara», sin duda Cesare Zattera, al que definía como «favorito dal vicere» y genovés procedente de Levante, territorio del que provenía la familia Belmosto. La necesidad de implicar a Zattera en las negociaciones contra las acciones del factor también en ivi, 13/12/1596, s. n.

¹⁰⁸ Doria intentó negociar un tratamiento privilegiado para sus rentas con los socios del factor: en una de sus misivas, Agostino informaba a Marc’Antonio de que Gio. Antonio De Marini (hermano de Ottavio) y Lazzaro Spinola (socio de Gio. Antonio De Marini) habrían escrito a Belmosto para pedirle que respetara las inversiones de Doria. En Asn, Doria d’Angri, parte seconda, b. 266, 16/08/1596, f. 110r. Otras cartas en las que se ponen de manifiesto los intentos de mediación a través de sujetos conectados con los socios de Belmosto en ivi, 19/07/1596, s. n., f. 94v; ivi, 06/09/1596, f. 119r; ivi, 13/09/1596, f. 121r; ivi, 11/10/1596, s. n.; ivi, 01/11/1596, f. 184v. Las relaciones de Lazzaro Spinola con Gio. Antonio De Marini en B. Maréchaux, *Instituciones navales y finanzas internacionales en el Mediterráneo de la época moderna. Los asentistas de galeras genoveses al servicio de la Monarquía Hispánica (1500-1650)* (tesis doctoral), Universidad Complutense de Madrid, 2017, p. 115.

¹⁰⁹ Asn, Doria d’Angri, parte seconda, b. 266, 16/08/1596, f. 110r.

¹¹⁰ Ivi, 29/03/1596, s. n.

¹¹¹ Ivi., 12/02/1596, s.n.

Además de las estrategias citadas, era fundamental contar con figuras eminentes que pudieran mediar con el virrey para detener los crecimientos, como el príncipe Gian Andrea Doria. Debido a los grandes intereses que este mantenía en el *Mezzogiorno* y a su capacidad de influencia, no es de extrañar que Agostino Doria, que a través de sus procuradores en Nápoles gestionaba algunas de las rentas del príncipe, refiriera a menudo la necesidad de cooptar tanto a Gian Andrea como a sus agentes en el reino, como Ambrogio Doria¹¹².

En lo que se refiere a las pautas a seguir ante los crecimientos, si bien en algunos casos Agostino aconsejaba a su hijo aceptar la reducción del interés – sobre todo cuando se trataba de *fiscali* bien situados y cuya recaudación resultaba segura¹¹³ –, en líneas generales sus instrucciones se orientaban más bien hacia la amortización de los títulos, lo que implicaba que Belmosto debía devolver el principal que los Doria habían abonado en el momento de su compra. Las tres condiciones que definían la misión de Marc’Antonio convertían su tarea en una empresa extremadamente delicada, que exigía grandes dosis de simulación, secretismo y paciencia¹¹⁴: en primer lugar, debía presionar para que el capital les fuera restituido en moneda grande; en segundo lugar, atesorar y mantener ocioso no solo el dinero procedente de sus rentas, sino también el obtenido a través otras actividades económicas; por último, procurar, que otros afectados por la “operación Belmosto” adoptaran la misma estrategia¹¹⁵.

A pesar de las pérdidas derivadas de la tesaurización del dinero¹¹⁶, según Agostino Doria, se trataba de una medida indispensable para

¹¹² Prueba de la administración de algunas inversiones del príncipe en Nápoles por parte de los procuradores de Agostino Doria en *ivi*, 04/10/1596. Por otro lado, algunas cartas en las que Agostino recomendaba a Marc’Antonio la cooptación de Doria en Asn, Doria d’Angri, parte seconda, b. 265, 09/09/1594, ff. 105v-106r; *ivi*, 29/10/1594, f. 128v; *ivi*, b. 266, 31/05/1596, f. 71r.

¹¹³ Era el caso de los *fiscali* de Terra d’Otranto y los de Calabria, para los que Agostino decía aceptar una reducción del interés al 7%: Asn, Doria d’Angri, parte seconda, b. 266, 12/07/1596, f. 89v.

¹¹⁴ Agostino recordaba a su hijo sistemáticamente que era fundamental la discreción para evitar que su estrategia llegara a oídos del virrey puesto que «[...] sara bene non lasciarsene appertamente intendere massime quando si sapesse che il signore ViceRe non lo vedessi voluntieri essendo prudenza grande procurare di non essere in disgratia del Principe anzi procurare d’acquistare la gratia et voluntà [...]». *Ivi*, 24/02/1596, s. n.

¹¹⁵ *Ivi*, 20/09/1596, f. 123r. O bien: *Id*, 11/10/1596, s. n.

¹¹⁶ Como aseguraba claramente en una de las misivas escritas antes de la llegada de la plata de Belmosto al reino – en un momento en el que se iniciaban a experimentar los efectos de la subida de los cambios exteriores – era necesario «[...] non curarsi d’ingrossar maggiormente ma soprattutto considerare et attendere a restringere [...]». Asn, Doria d’Angri, parte seconda, b. 265, 03/12/1594, f. 149v. La recomendación de mantener ocioso el dinero para afrontar los efectos de la “operación Belmosto” figura en numerosas cartas de 1596. Un ejemplo en *ivi*, b. 266, 26/01/1596, s. n.

favorecer la recuperación del valor de la moneda. En otras palabras, era un modo de propiciar la *strettezza* que habría determinado que los cambios exteriores fueran de nuevo favorables a los intereses de quienes poseían ingresos en el reino y que, por diversas razones, debían transferir sus capitales hacia otras plazas¹¹⁷. Asimismo, en una coyuntura de abundancia de *mezzi carlini*, si los Doria hubieran conseguido acumular sus efectos en moneda grande (*cianfroni* y ducados), Agostino esperaba que esta última viera incrementado su valor¹¹⁸.

Las propuestas de Doria no se orientaban únicamente a evitar pérdidas, sino también a obstaculizar (e incluso boicotear) la actuación de Belmosto¹¹⁹. Aunque Agostino insistía en que sus medidas resultaban convenientes para la Corona y, en general, para el reino, no le pasaban inadvertidas las ventajas que podría obtener en caso de que los demás interesados actuaran como él: el dinero atesorado incrementaría su valor, de modo que el virrey se habría visto obligado a pagar más por eventuales préstamos. Así lo dejaba entrever Doria en sus cartas, en las que aludía con frecuencia a las ventajas de quienes hubieran acumulado capitales en el supuesto de que el reino hubiera tenido que hacer frente a un ataque turco o que recurrir a créditos para financiar la guerra en los frentes militares europeos en los que combatía la Monarquía¹²⁰.

La inmovilización de moneda no solo habría generado condiciones más favorables para prestar al virrey sino que también habría abierto la posibilidad de nuevas inversiones en rentas con intereses propicios. El pronóstico de Doria se basaba en sus vastos conocimientos del mercado de títulos de deuda pública y de las circunstancias particulares del reino de Nápoles, donde, en 1595, se había llevado a cabo un nuevo censo de los *fuochi* con fines impositivos. Gracias a la *nova numeratione* – efectuada para adecuar la recaudación de impuestos al crecimiento demográfico – fue posible aumentar el número de *fiscali* disponibles en el mercado. Si, como Doria preveía, se hubiera verificado una

¹¹⁷ Asn, Doria d'Angri, parte seconda, b. 266, 12/01/1596, f. 5v.

¹¹⁸ Ivi, 01/07/1596, f. 83r: «[...] l'effetto nostro in buona moneta sarà sempre molto piu facile per disponerne con vantaglio, et masime batendosi quantità di mezi carlini, che con ragione li cenfron [cianfroni] et monete grosse dovranno aumentare di oppenione [...]».

¹¹⁹ Ivi, 10/02/1596: «Si è visto che il disegno del Belmosto non vi riusciva poiche la maggior parte havevano preso in contanti li depositi fatti et se si continuera ad esso modo dovera chiarirse del tutto [...]».

¹²⁰ Existen alusiones a las diversas circunstancias que podían justificar la penuria del tesoro real en buena parte de la correspondencia de Doria. Un ejemplo lo hallamos en una misiva de 16 de agosto de 1596 donde se refieren «[...] le nove intese delli travagli seguiti di Spagna, dall'armata inglese [...]». En ivi, 16/08/1596, f. 110r.

situación de penuria de dinero, esta habría favorecido que los nuevos títulos se situaran sobre buenas rentas, que se vendieran a un interés superior al establecido y que quienes habían decidido atesorar sus efectos pudieran adquirirlas¹²¹. Doria comparaba esta práctica con los procedimientos de ventas de deuda pública en España donde «[...] li giuri di Spagna a 20 et a 14 si vendono a 12 sino in 15 et 10 in 12 secundo la bonta et situatione loro, et vendono rendite a vita ad 14 1/7 per cento et sopra due vite ad 12 per cento¹²² [...]». Se trataba de un arma con la que Doria aspiraba a obtener un doble beneficio: por un lado, constituía una ocasión de ganancia; por otro, podía dar al traste con las operaciones de crecimiento emprendidas por Belmosto, dado que difícilmente los *assegnatari* habrían aceptado una bajada del interés de sus rentas al 6 o al 7%, cuando en el mercado estaban a punto de colocarse nuevos títulos con un rendimiento conveniente que oscilaba entre el 8 y el 10%¹²³.

Sin embargo, el atractivo de los títulos de deuda pública respaldados por las *funzioni fiscali* no se mantuvo uniforme a lo largo del tiempo. Antes de la llegada de la plata de Belmosto al reino, Agostino se mostraba convencido de los beneficios de este tipo de rentas, puesto que «[...] per noi che non pensiamo di habitare in regno ma starsene qua forsi che conviene piu impiegare in compra sicura di redditi non ostante li disegni et abusi introdutti che farlo in stabili [...]»¹²⁴. No obstante, ya en julio de 1596 comienzan a aparecer en su correspondencia observaciones que dejan entrever un cambio de rumbo. Además de barajar la posibilidad de adquirir sedas calabresas y grano¹²⁵ – lo que, por otro lado, le habría permitido sortear las ordenanzas que prohibían la exportación de contantes – a partir de octubre de ese mismo año, ante la desconfianza que suscitaban las rentas, la *larghezza* y la incertidumbre generada por la suspensión de pagos de noviembre, Agostino señalaba la conveniencia de emplear el capital acumulado por Marc’Antonio «[...] in compra di stabili o altra compra di tutta sodisfattione non essendo hora tempo da curarsi molto di negoziare sino che si veda l’essito di questa suspensione di Spagna»¹²⁶. Su rechazo a

¹²¹ De ahí las continuas peticiones de información de Agostino sobre los *fiscali* que se habían creado en virtud de la *nova numeratione*: Asn, Doria d’Angri, parte seconda, b. 266, 23/08/1596, f. 112r; ivi, 30/08/1596, f. 115v.

¹²² Ivi, 01/03/1596, s. n.

¹²³ Algunas cartas en las que se precisaba la conveniencia de esperar para comprar *fiscali* a intereses rentables: ivi, 05/01/1596, f. 1v; ivi, 12/01/1596, f. 5r; ivi, 10/12/1596, s. n.; ivi, 29/03/1596, s. n.; ivi, 02/08/1596, f. 102v; ivi, 09/08/1596, f. 105v; ivi, 06/09/1596, f. 118v.

¹²⁴ Asn, Doria d’Angri, parte seconda, b. 265, 23/12/1594, f. 160v.

¹²⁵ Ivi, b. 266, 01/07/1596, f. 83v; ivi, 12/07/1596, f. 89v.

¹²⁶ Ivi, 29/11/1596, s. n.

la compra de *fiscali*¹²⁷ no carecía de fundamento si se tiene en cuenta que la *Sommaria* terminó decidiendo pagar parte de lo que se adeudaba a Belmosto no con *fiscali*, como estaba previsto, sino con rentas situadas sobre los arrendamientos¹²⁸.

La estrategia de Doria consistente en la tesaurización de capitales no pretendía solo la reducción de la *larghezza* y obstaculizar la misión de Belmosto. En el blanco de sus medidas se hallaban también los bancos, pero no todos, sino aquellos que habían sido designados para facilitar la empresa del factor que, según Agostino Doria, eran responsables del deterioro progresivo de la moneda. Aunque la correspondencia arroja poca luz sobre la identidad de las instituciones financieras que, según el remitente, eran cómplices de la “chimera del Belmosto”, Giulio Fenicia ofrece información al respecto a partir de documentación simanquina. Según el investigador, la plata desembarcada en Nápoles por el asiento de Belmosto fue depositada en la Tesorería (800.000 ducados) y en algunos bancos privados de la capital: el banco de Lorenzo y Vespasiano de Mari (352.000 ducados); el de Spinola, Ravaschieri y Lomellino (148.700); el banco Spinola, Mari y Grillo (31.500) y el banco Olgiati (3.000)¹²⁹. De las entidades citadas, es seguro que el administrado por Spinola (Carlo y Marc’Antonio), Ravaschieri (Pier Francesco) y Lomellino (Gio. Battista) recibió en depósito parte de los beneficios obtenidos por Belmosto y sus socios, Ambrogio Spinola y Ottavio De Marini¹³⁰.

El propósito de Doria de «levare il disegno alli banchi»¹³¹ no comprendía algunos que, por el contrario, gozaban de su confianza, como el de la Annunziata y el de la Pietà, instituciones fundadas con fines asistenciales en 1539 y 1563, respectivamente, pero reconocidas como

¹²⁷ Ivi, 16/08/1596, f. 110r: «[...] occorrendovi trattarne col Belmosto affermateli che havevate sempre ordine di prendere li denari et meterli alla Nontiatia con animo d’impiegarli in altro che in fiscali»; ivi, 27/09/1596, f. 129v: «[...] alla Corte dovranno avanzare ducati 200.000 annui per la nova numeratione li fiscali doverano mancare di opinione dovendo la Corte volerli vendere [...]».

¹²⁸ L. De Rosa, *Mezzogiorno spagnolo* cit., p. 74. Doria se mostró también reticente a la inversión en *fiscali* por las condiciones de *larghezza*, que hacían poco conveniente su compra. En Asn, Doria d’Angri, parte seconda, b. 266, 30/08/1596, f. 116r.

¹²⁹ G. Fenicia, *Il regno* cit., p. 243.

¹³⁰ Así lo demuestra una copia de la fe de depósito realizada por dichos banqueros en Nápoles el 23 de febrero de 1604. Asapn, lettera E, 527-ter Belmosto, ff. 9r-10v. El banco debió de fundarse entre junio y julio de 1596 para «[...] fomentare il disegno di Belmosto [...]». Al respecto, Asn, Doria d’Angri, parte seconda, b. 266, 14/06/1596, f. 75v; ivi, 05/07/1596, f. 85v.

¹³¹ Asn, Doria d’Angri, parte seconda, b. 266, 16/08/1596, f. 109v; ivi, 01/11/1596, f. 184v.

bancos públicos en 1587 y 1584¹³². Eran precisamente estas entidades las que Agostino Doria señalaba para la recepción de sus capitales procedentes de los depósitos efectuados por Belmosto – preferentemente en moneda grande –, y en las que sus efectos debían permanecer inmovilizados mientras siguiera vigente la *larghezza*.

La voluntad de Doria era que dichos contantes no solo se mantuvieran ociosos, sino que, en el momento en el que se solicitara su devolución, fueran restituidos en su forma original¹³³. Con ello, Doria establecía que, cuando fuera requerido, la suma depositada no debía saldarse con una moneda equivalente en relación con su valor facial, sino con la misma pieza entregada en su momento. Es decir, resultaba fundamental que Marc'Antonio recurriera solo al banco «[...] del quale vi servirete in tenerli con intelligenza che volendoli contanti siano obligati darveli in buona moneta et non in monete piccole [...]»¹³⁴. Para ello, Agostino insistía en la necesidad de conocer con precisión las modalidades de devolución del dinero por parte de las distintas instituciones financieras presentes en el reino, razón por la que en varias misivas demandaba

[...] in quali banchi o loci restano [los contantes] che meglio forse sarebbe se si fussero sodisfatti di ritirarli contanti in loro casa, et se credete che siano in buona moneta di ducati o chianfroni o pure in mezzi carlini et se si fa differenza in pagamento di chianfroni o mezzi carlini et cosi se dalle banche si hanno li pagamenti con facilita li contanti o pure li contanti in banco vi e qualche differenza che non vi sara molesto darmene aviso¹³⁵.

Es decir, ¿los depósitos de los bancos eran en moneda grande (*chianfroni*) o en piezas menores (*mezzi carlini*)? ¿Los bancos realizaban los pagos sin dificultad en contante o lo hacían «in banco», es decir, mediante papel moneda? ¿Había alguna diferencia entre estas modalidades?¹³⁶ En definitiva, Agostino desconfiaba de los bancos y de las operaciones que realizaban, pues los consideraba responsables de la proliferación de mala moneda (*mezzi carlini* o simplemente, papel moneda) en el reino. Es muy probable que sospechara que los

¹³² G. Muto, *Tra 'hombres de negocios'* cit., p. 92. Asn, Doria d'Angri, parte seconda, b. 266, 07/06/1596, f. 74v; ivi, 14/06/1596, f. 75v; ivi, 02/08/1596, f. 102v; ivi, 23/08/1596, f. 112r; ivi, 06/09/1596, ff. 118r-118v.

¹³³ Asn, Doria d'Angri, parte seconda, b. 266, 12/01/1596, f. 5v, donde Doria afirmaba que sus efectos en *chianfroni* y ducados se debían depositar en sacos sellados en la Annunziata «[...] perche vi fussero restituiti li medesimi come mi dicono essere soliti di fare [...]».

¹³⁴ Ivi, 24/02/1596, s. n.

¹³⁵ Ivi, 30/08/1596, ff. 116r-116v.

¹³⁶ Sobre estas cuestiones, véase también ivi, 27/09/1596, f. 129r.

precios en Nápoles variaran considerablemente según se pagara mediante una escritura de banco o en metálico, y que el dinero contante no fuese entregado con facilidad por las entidades financieras en su forma original¹³⁷. Tal vez ello se debiera a que la mayoría de los bancos mantenía sus depósitos en moneda pequeña¹³⁸ o, sencillamente, a que carecían de los capitales necesarios para respaldar las fes de depósito emitidas. De ser así, en su dura crítica a la actividad bancaria, Agostino Doria coincidiría con la opinión del genovés que respondió al primer *Discorso* di Marc'Antonio De Santis. El autor anónimo se lamentaba de

[...] che tutto si paga in Banco con una scritta, senza danari, et essendo alcuni delli Banchi senza gran fondamento, per ogni leggiera comodità, che li vien fatta lasciano contrare sopra li loro banchi, per rilevate somme, come per esperienza ognuno ha visto; di modo che mediante questa comodità tanto facile di pagare con uno scritto, non si viene a sentire il mancamento, che vi è di moneta, e se bene li Banchi sono obbligati a pagare danari contanti, tengono per grandissimo affronto che li sia fatto quanto si manda à prender scudi 200 di contanti, dove che per li tempi passati li Banchieri si tenevano per affronto con pagare con grandissima prontezza tutti coloro che andavano per li loro danari in contanti, delli quali havevano sempre le casse ben fornite¹³⁹.

La animadversión que las prácticas bancarias despertaron en la población con ocasión de la “operación Belmosto” se percibe también en algunas de las cartas que el rey dirigió al conde de Olivares, en las que daba cuenta de los obstáculos que, según le había comunicado su factor, ciertos grupos o individuos estaban interponiendo a la labor del asentista. En una misiva de 10 de abril de 1596, Felipe II ordenaba al virrey que adoptara «[...] remedio necesario para que cesen los dichos impedimentos y se execute lo que con tan maduro acuerdo tengo mandado [...]»¹⁴⁰. Sin embargo, es la carta del 27 de abril de ese mismo año la que ofrece información más precisa sobre el descontento

¹³⁷ Ello explicaría por qué recurrir a la Annunziata y no a otros bancos: «[...] laudiamo di novo fare pervenire tutto l'effetto nostro alla Nontiatà per poterne have-re buono pagamento quando ne bisognerete et levare fra tanto il disegno alli Banchi et altri [...]». Ivi, 01/11/1596 (la fecha no se indica, pero se deduce por el contenido de la carta), f. 184v.

¹³⁸ En este sentido, merece la pena recordar la misiva del 24 de febrero de 1596 en la que Agostino ruega a Marc'Antonio que «[...] per li crediti et effetti che vi entrano dobbiate concertarvi con qualche banco del quale vi servirete in tenerli con intelligenza che volendoli contanti siano obligati darveli in buona moneta et non in monete piccole [...]». Ivi, 24/02/1596, s. n.

¹³⁹ R. Colapietra, *Problemi monetari* cit., p. 147.

¹⁴⁰ Asapn, lettera E, 541 Belmosto, carta de Felipe II (Aceca) al virrey conde de Olivares, 10/04/1596.

general respecto a la actuación de los bancos. En ella, el monarca exigía al virrey «[...] tomar una muy secreta y exacta informacion de las personas que por qualquier via han hecho estorvo à la execucion de lo que en esto he dispuesto y mandado. Y particularmente quien fue el que se atrevio a amenaçar un banco, si admitia en el los depositos que le hiziesse el factor [...]»¹⁴¹.

La existencia de una auténtica «conjuración», en palabras del propio Felipe II, contra los crecimientos de Belmosto habría justificado que algunos bancos se mostraran reacios a aceptar los depósitos correspondientes a los títulos amortizados, probablemente por temor a las represalias de los particulares¹⁴². Esta situación llevó al monarca a sugerir al conde de Olivares que la Tesorería del reino actuara como garante de los depósitos efectuados por cuenta del factor. De este modo, la Tesorería, en lugar de entregar metálico, expediría a los propietarios de rentas certificaciones – generalmente bien aceptadas – por el valor de lo amortizado

[...] con que al tiempo que los dueños de las rentas acudieren por su dinero, le libre el thesorero en el factor el qual este obligado, como lo estava à pagarlo en virtud de la dicha librança: pues esta forma de depositos en Thesoreria sin desembolsar dinero hasta el dia que la parte lo pide es muy usado y guardado en qualquier suerte de negociacion en esse Reyno¹⁴³.

La implicación de la Tesorería en la “operación Belmosto” se advierte igualmente en la correspondencia de Doria. En un clima de fuerte tensión, el banco que mayor confianza inspiraba a Agostino era el de la Annunziata, precisamente porque, a su juicio, liquidaba los depósitos con buena moneda¹⁴⁴. Transferir allí sus efectos, y no en otras entidades, permitiría que «[...] si remediarebbe in qualche parte alli disegni d’esso Belmosto, et all’Intelligenza che potesse havere in Thesauraria o in alcuni delli Banchi [...]»¹⁴⁵.

Aunque las cartas del genovés no aportan más detalles que permitan deducir las ventajas concretas que ofrecía esta institución frente a los demás del reino, la sólida reputación de la Annunziata entre los hombres de negocios es confirmada por otras fuentes. Así lo muestra, por ejemplo, la carta que Giovambattista Tartagni, agente del príncipe Gian Andrea Doria en Nápoles, que el 18 de abril de 1581, tras la reciente quiebra del banco Ravaschieri, señalaba que los

¹⁴¹ Ivi, carta de Felipe II (Aceca) al virrey conde de Olivares, 27/04/1596.

¹⁴² *Ibidem*.

¹⁴³ *Ibidem*.

¹⁴⁴ Asn, Doria d’Angri, parte seconda, b. 266, 12/01/1596, f. 5v.

¹⁴⁵ Ivi, 29/10/1596, f. 179v.

negociantes del reino exigían que «[...] li loro denari non possano esser depositati sopra altri banchi che quello della Nuntiata, il quale tengono che sia infallibile a la Annunziata»¹⁴⁶.

A la luz de las cuestiones hasta aquí explicadas, cabe preguntarse por los resultados de la compleja estrategia articulada por Doria y por otros hombres de negocios. Como se verá, pese a las numerosas medidas de boicot y negociación promovidas por Doria y por otros interesados en que los crecimientos no fueran ejecutados – y mucho menos con moneda pequeña –, las condiciones económicas del reino no parecían mejorar. En este contexto la “operación Belmosto” se convirtió en un catalizador de iniciativas que, según Agostino, los gobernantes estaban obligados a adoptar para restablecer el orden. Para Doria y para otros a principios del siglo XVII, Belmosto constituyó, asimismo, la ocasión para formular propuestas de reforma de mayor alcance, algunas de las cuales serían elaboradas con más detalle y, en ciertos casos, aplicadas décadas después.

A principios del siglo XVII no eran pocos los que atribuían al asiento de Belmosto la causa del desorden que afectaba a las operaciones de cambio del reino¹⁴⁷. Aunque en un primer momento las expectativas de Doria respecto a las acciones del factor no eran del todo negativas – el genovés preveía que el cambio exterior acabaría por regularse, dado que la liga de plata no se había alterado –, pronto llegó a la convicción contraria, al comprobar que la moneda napolitana continuaba depreciándose de manera inexorable.

La predicción de Doria, formulada en 1594, dio paso a la perplejidad: en carta de 17 de febrero de 1596 confesaba así su asombro: «[...] parendomi strano che la moneta fussi allargata ad 134 senza lettere poicche battendosi et pagandosi in buona moneta credevano tutti che dovesse regularsi alli soliti prety, et ne restiamo inganati»¹⁴⁸. La situación de *larghezza* persistía aún en abril¹⁴⁹ y amenazaba con agravarse a partir de mayo, pues se aguardaba la llegada de un nuevo cargamento de plata procedente de Génova en galeras de Gio. Antonio De Marini, enviado por cuenta de la cuota que debía Ottavio De Marini

¹⁴⁶ R. Colapietra, *I Doria di Melfi ed il Regno di Napoli nel Cinquecento*, «Miscellanea Storica Ligure», nuova serie, vol.1 (1969), pp. 7-111: 52.

¹⁴⁷ En su *Secondo discorso*, Marc'Antonio De Santis no dudó en arremeter contra Belmosto al que consideraba responsable del aumento del cambio externo. R. Colapietra, *Problemi monetari* cit., p. 160.

¹⁴⁸ Asn, Doria d'Angri, parte seconda, b. 266, 17/02/1596, s. n.

¹⁴⁹ Ivi, 13/04/1596, s. n.: «[...] dolendomi grandemente che la moneta perseveri così larga et che non essendo deteriorata la liga non ritorni alli prety soliti delli anni passati [...]».

por el asiento¹⁵⁰. El 17 de mayo, antes incluso de la llegada del metal precioso, Agostino seguía convencido de que el cambio «debba tenersi per certissimo sia per migliorare et ridursi alli prety soliti se la liga non sarà deteriorata [...]»¹⁵¹. Sin embargo, ocurrió todo lo contrario: el 22 de mayo de 1596, el cambio de Nápoles para Piacenza se situaba en 133 $\frac{3}{4}$ *grana*, alcanzando 135 $\frac{1}{4}$ el 5 de junio, para ascender de forma casi continua – con leves retrocesos puntuales – hasta 138 $\frac{1}{2}$ *grana* el 9 de diciembre¹⁵².

Aunque Doria atribuyó el desbarajuste en el mercado de cambios a Belmosto, lo cierto es que también intervinieron otros factores, como la carestía de grano, que determinó la promulgación de pragmáticas para impedir su exportación¹⁵³. En cualquier caso, para Doria la consecuencia inmediata fue clara: nadie quería cambiar con Nápoles «[...] poiche niuno vuole negotiarli stante il disordine della moneta et puoco recapito nel pagare [...]»¹⁵⁴.

El cambio desfavorable desde Nápoles frente a otras plazas habría generado un nuevo efecto colateral: la salida de contantes¹⁵⁵. De ahí que en marzo de 1596 una nueva pragmática impusiera penas severas a aquellos que sacaran moneda del reino sin licencia¹⁵⁶. Una consulta

¹⁵⁰ Da fe de ello una copia de las cuentas de la factoría de Antonio Belmosto, realizada por Agostino, su hermano, el 26 de marzo de 1605. Asapn, lettera E, 527-ter Belmosto, f. 8r.

¹⁵¹ Asn, Doria d'Angri, parte seconda, b. 266, 17/05/1596, f. 68r.

¹⁵² Solo para el 31 de marzo de 1597 De Rosa registra un importante descenso, hasta las 128 *grana*. L. De Rosa, *I cambi esteri* cit., apéndice XV, pp. 361 y ss.

¹⁵³ L. De Rosa, *Mezzogiorno agli inizi* cit., p. XXVI. Podemos también hipotizar que la estrategia sugerida por Doria para sabotear la “operación Belmosto” no fuera seguida por todos los hombres de negocios. De hecho, no faltaron momentos en los que la unidad tan deseada por Doria se rompió. Así lo demuestra el *partito* acordado por Scotto y De Mari con el virrey por valor de 300.000 ducados y referido por Doria en una de sus cartas. En Asn, Doria d'Angri, parte seconda, b. 266, 14/05/1596, f. 69v. Se trataba de los banqueros Gio. Francesco Scotto y Lorenzo y Vespasiano De Mari, compañía de negocios operativa en el reino que, según una relación de la *Sommaria*, el 12 de junio de 1596 había librado 13.000 ducados a la Tesorería napolitana que debían ser remitidos al embajador español en Génova. En Asn, *Sommaria*, Consultationum, 16, ff. 125v-133v: 129r.

¹⁵⁴ Asn, Doria d'Angri, parte seconda, b. 266, 01/11/1596 (fecha deducida por el contenido de la carta), f. 184v.

¹⁵⁵ Como expresaba Marc'Antonio De Santis en su *Discorso*, la alteración en los cambios «[...] è causa ancora che li denari contanti di Regno vadino tutti fuora, atteso che tutte quelle persone ch'introducono mercanzie in Regno, sono costretti ad estrarhe il prezzo d'esse in contanti, per non perdere nel cambio otto, e dieci per cento, che perderiano cambiandoli, poiché per aver un scudo d'oro in oro in Italia, in Regno, si conveneria pagare carlini 14 in circa». En R. Colapietra, *Problemi monetari* cit., p. 114.

¹⁵⁶ L. De Rosa, *Mezzogiorno agli inizi* cit., p. XXIV. Doria conminaba a su hijo a respetar la pragmática, aún cuando al hacerlo pudiera ganarse la enemistad de

del *Collaterale* del 21 de noviembre de 1596 y discutida en la *Sommatoria* analizaba la fuga masiva de moneda del reino y los problemas que ello ocasionaba a Belmosto para la exportación de 500.000 escudos a la que tenía derecho en virtud de su asiento. Diversos hombres de negocios del reino habrían confirmado a los ministros de la *Sommatoria* la magnitud del fenómeno: buena parte de la moneda recién acuñada había sido exportada ilegalmente, ya que, debido al progresivo incremento del cambio y a la alta calidad de la liga de la moneda napolitana, las piezas locales eran demandadas fuera del reino por su contenido en metal precioso¹⁵⁷.

Como afirmaba Agostino en una carta del 26 de julio de 1596, la “operación Belmosto” procedía «[...] piu fredamente [...]»¹⁵⁸. Tanto fue así que ya en marzo de ese mismo año, Agostino escribía a Marc’Antonio que había sabido del hastio que el virrey comenzaba a mostrar hacia Belmosto¹⁵⁹. Tal vez ello explique que el 5 de abril Belmosto dirigiera una carta al soberano informándole del menor interés del virrey en respaldar su misión. Fue precisamente esta misiva la que motivó la carta, ya mencionada, del 27 de abril, en la cual Felipe II expresaba su sorpresa al conde de Olivares al enterarse de que estaba ofreciendo a los titulares de rentas un incremento de los intereses hasta el 9 y 10%, pagaderos sobre los donativos del reino, a cambio de que entregaran los depósitos percibidos por el principal de sus antiguas entradas. Esta circunstancia habría llevado a muchos a optar por la amortización de sus títulos – gracias a la cual habrían recibido los correspondientes depósitos – antes que aceptar la reducción del interés prevista en la operación de crecimiento. Los perjuicios que ello ocasionaría a la hacienda virreinal eran evidentes a ojos de la Corona «[...] pues a la Corte, que hasta aqui pagava a estos por sus rentas a razon de siete o poco mas por ciento, la condenan a pagar à nueve [...]»¹⁶⁰.

algunos *Eminenti*, como el príncipe Gian Andrea Doria. Asn, Doria d’Angri, parte seconda, b. 266, 01/07/1596, f. 83r. La intención de Agostino Doria de respetar la pragmática se atisba igualmente en ivi, 05/07/1596, f. 85v.

¹⁵⁷ «[...] et dicono che procede la causa del tanto guadagno in estrarli dalla qualità del cambio molto alto che in quest’anno è corso in Napoli per la larghezza delli denari entrati nell’Regno [...] Saggiungono che come è notorio la lega dell’argento di questo Regno è molto meglio di tutti li altri convicini, come di Sicilia, Roma, Fiorenza, Venetia, Ferrara et Ragusa, et altre parti di Levante, lo che parimente da occasione a detta estrattione [...]». Asn, Sommatoria, Processi, Attuari diversi, fascio 413, ff. 89r-92r: 89r.

¹⁵⁸ Asn, Doria d’Angri, parte seconda, b. 266, 26/07/1596, f. 96r.

¹⁵⁹ Ivi, 22/03/1596, s. n.

¹⁶⁰ Asapn, lettera E, 541 Belmosto, carta de Felipe II (Aceca) al conde de Olivares, 27/04/1596.

A pesar del menor apoyo que Belmosto parecía disfrutar del virrey – aspecto que habría podido ralentizar la ejecución de los crecimientos –, la situación económica del reino continuaba a generar a Agostino Doria una profunda preocupación. En este sentido, no sorprende que la crítica a la actuación de Belmosto y las indicaciones transmitidas a su hijo sobre la estrategia que debía seguir para evitar nuevas pérdidas se convirtieran en ocasión para articular amplias reflexiones sobre las prácticas del buen y del mal gobierno¹⁶¹, así como para proponer una serie de disposiciones orientadas a restablecer la prosperidad.

Entre estas últimas, destacaban especialmente cuatro: la prohibición de la circulación de monedas extranjeras en el reino, motivada por la sospecha de que su liga estuviera alterada y, por tanto, de que no guardaran una correcta equivalencia entre el valor facial y el contenido en plata; la regulación del uso de la moneda grande y de la pequeña; el control de la actividad bancaria con el fin de impedir posibles abusos; y, por último, la supresión de las restricciones al cambio¹⁶².

Respecto a la primera, ya el genovés anónimo mencionado con anterioridad sugería la retirada de todas las monedas de mala calidad que circularan en el reino para sustituirlas por nuevas monedas acuñadas con una buena liga de plata¹⁶³. La segunda iniciativa constituye una de las reformas más relevantes, por lo que Doria no duda en dedicarle diversas misivas para delinearla adecuadamente. Su objetivo era obligar a que la moneda pequeña se reservara únicamente «per

¹⁶¹ Son interesantes los modelos de buen gobierno en los que Doria se inspiró para la presentación de sus reformas. Se trataba de los virreinos de Pedro de Toledo (1532-1553) y del duque de Alcalá (1559-1571) en los que, según Doria, existía justicia y los bancos pagaban rápidamente y sin artificios. Asn, Doria d'Angri, parte seconda, b. 266, 09/08/1596, f. 106r; ivi, 29/11/1596, s. n.; ivi, 13/12/1596, s.n.; ivi, 27/12/1596, s.n. Muy lejos de ellos, se hallaba el gobierno del virrey conde de Olivares, que, a diferencia de su predecesor, el conde de Miranda (1586-1595), era muy «inclinato a cose nuove». Ivi, 24/02/1596, s. n.; ivi, 01/03/1596, s.n. Solo uno de los ministros del virreinato de Olivares, Ferrante Fornari, merecía la confianza de Doria. En ivi, 01/08/1596, f. 102r. Como ha señalado Rosario Villari, cuando se planteaban reformas, la concepción estática de la sociedad obligaba a presentarlas como la reivindicación de un tiempo pasado convertido en un auténtico “mito histórico”. De este modo, las propuestas de cambios se enmascaraban de un regreso a las condiciones preexistentes. R. Villari, *La rivolta antisapagnola*, cit., p. 106.

¹⁶² Las cartas en las que Doria presentaba dichas propuestas en Asn, Doria d'Angri, parte seconda, b. 266, 22/03/1596, s.n.; ivi, 29/03/1596, s.n.; ivi, 13/04/1596, s. n.; ivi, 09/08/1596, f. 106r; ivi, 30/08/1596, f. 116r.

¹⁶³ R. Colapietra, *Problemi monetari* cit., p. 148.

commodita delli artigiani et dello comercio»¹⁶⁴, en concreto, para pagar sumas que oscilaran entre los 100 y los 200 ducados, mientras que la moneda grande (ducados y *chianfroni*) se emplearía en el resto de las transacciones¹⁶⁵. En lo que concierne a la tercera medida, el malestar general que los bancos provocaban se materializó en acusaciones directas por parte del genovés anónimo. Este apuntaba a las fes de crédito emitidas por las instituciones financieras como la causa fundamental que explicaba la escasez de moneda en el reino. Antes del anónimo, Doria había ya solicitado una mayor vigilancia sobre los bancos para obligarles a facilitar rápidamente contantes en buena moneda, cuando les fuera requerido¹⁶⁶ y había incluso propuesto la total eliminación de las entidades de crédito del reino para sustituirlas por un único órgano, o bien por los servicios de la Annunziata y de la Pietà¹⁶⁷. Por último, como no podía ser de otra manera, tanto Doria como el ligur anónimo se negaban al establecimiento de un cambio fijo de 130 *grana* con otras plazas pues lo ideal era «lasciare il negotio libero»¹⁶⁸. Doria se mostraba así contrario a la pragmática aprobada por el conde de Olivares a finales de 1596¹⁶⁹ y cuya duración se limitó a pocos meses, puesto que, como manifestó el propio De Santis – defensor del establecimiento de tasas de cambio fijas para los cambios exteriores – «[...] non si rimediava all’inconvenienti, et bisogni del Regno, ma partoriva mill’altri inconvenienti»¹⁷⁰.

Conclusiones provisionales

A pesar de que la “operación Belmosto” constituye un caso de estudio ya conocido por la historiografía, las nuevas fuentes halladas han permitido arrojar luz sobre cuestiones hasta ahora poco exploradas. El estudio de documentos procedentes de fondos archivísticos privados confiere mayor densidad histórica a la cuestión, aclarando aspectos fundamentales que consienten la conexión entre las diversas escalas que la “operación Belmosto” comprendía: por un lado, una dimensión macro que definía el flujo de metales preciosos atlánticos que, desde Sevilla, terminaban circulando en el Mediterráneo; por

¹⁶⁴ Asn, Doria d’Angri, parte seconda, b. 266, 30/08/1596, f. 116r.

¹⁶⁵ Ivi, 30/08/1596, f. 116r; ivi, 22/11/1596 s. n.; ivi, 29/11/1596, s. n.; ivi, 27/12/1596, s. n.

¹⁶⁶ Ivi, 30/08/1596, f. 116r; ivi., 29/11/1596, s.n.; ivi, 27/12/1596, s.n.

¹⁶⁷ Ivi, 22/11/1596, s. n.; ivi, 29/11/1596, s.n.

¹⁶⁸ Ivi, 29/11/1596, s. n.

¹⁶⁹ A. Tiran, *Le Royaume* cit., p. 415; L. De Rosa, *Mezzogiorno agli inizi* cit., p. XXV.

¹⁷⁰ R. Colapietra, *Problemi monetari* cit., p. 117.

otro, un enfoque local en el que el reino de Nápoles no solo aparece como un destinatario privilegiado de la plata americana, sino también como un espacio particularmente sensible a las fluctuaciones económicas globales y en el que se articulaban intereses divergentes, en ocasiones irreconciliables.

Después de analizar los itinerarios de la plata destinada al reino, según lo acordado en el asiento de Belmosto con el rey, el presente artículo ha profundizado en los conflictos que generó la acuñación de moneda de plata pequeña (*mezzi carlini*) entre algunos de los hombres de negocios que poseían activos en el reino, como Agostino Doria. Estas tensiones, junto con la defensa de objetivos comunes, propiciaron el despliegue de negociaciones en diversos niveles, sin excluir la presencia de verdaderos actos de sabotaje que incluían la inmovilización del dinero y la presión sobre determinadas instituciones bancarias.

Los efectos de estas estrategias eran completamente impredecibles, como se ha podido comprobar, para el tipo de cambio en cuyo aumento, a pesar de las afirmaciones de Agostino Doria, es necesario considerar otros factores que no han podido ser abordados en profundidad en este trabajo, y entre los que se hallaba la carestía general que afectaba al Mediterráneo.

Las actividades de boicot y de negociación no eran contradictorias con las dirigidas al ajuste a medio y largo plazo de algunas de las problemáticas del reino más enquistadas, como la escasez de moneda. Buena parte de los planteamientos que Agostino Doria proponía en este sentido formaban parte de una cultura económica común que compartían los hombres de negocios de la época, de la cual derivaron algunas de las principales reformas que los órganos de poder de la Monarquía – a menudo asesorados por banqueros y comerciantes o incluso con su directa implicación – terminaron implementando¹⁷¹.

En figuras dotadas de articulados intereses financieros y comerciales, la frontera entre negocios privados y el bien público tendía a desdibujarse: el buen rumbo de los primeros exigía no solo la

¹⁷¹ Así, por ejemplo, la propuesta de la creación de un único banco tomó forma en 1598, cuando se intentó establecer una Depositería general que se inspiraba en parte a los proyectos de constitución de erarios públicos que por entonces circulaban en Castilla. El proyecto fue abandonado por falta de acuerdo, pero no impidió que, cuando se barajó la posibilidad de hacer de la Depositería un oficio vendible, el hermano de Antonio Belmosto, Agostino, se ofreciera para su compra. En G. Muto, *Tra 'hombres de negocios'* cit., pp. 95-96. Asimismo, las iniciativas propuestas por Doria recuerdan algunos de los puntos de la pragmática *De monetis*, aprobada el 6 de junio de 1609. Entre los aspectos que establecía, se hallaba la orden de imponer el uso de la moneda pequeña (*cinquine* o *mezzi carlini*) para el pago de partidas que no excedieran los 50 ducados. G. Muto, *Il problema monetario* cit., p. 166.

elaboración de estrategias, en ocasiones encubiertas, para mitigar las pérdidas derivadas de determinadas coyunturas, sino también la interacción constante con las estructuras de poder del momento para asegurar la adopción de reformas que, a medio o largo plazo, favorecieran sus actividades. De esta manera, aunque las recomendaciones de Agostino se inscriben en un ámbito estrictamente privado – la correspondencia mantenida por un padre con su hijo –, sus misivas trascienden la esfera familiar. Como se ha podido demostrar en este trabajo, las cartas de Agostino, además de ofrecer una imagen clara de las rivalidades que caracterizaban a la comunidad genovesa, se convirtieron en auténticas ocasiones para la presentación de arbitrios que anticiparon, en cierta medida, los análisis y propuestas de teóricos como Marc'Antonio De Santis y, más tarde, Antonio Serra, en su empeño por dar respuesta a los complejos problemas económicos, financieros y administrativos que aquejaban al reino de Nápoles.